



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO  
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**TEMA**

**IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA  
DE LA LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA EN EL  
ECUADOR: UN ANALISIS JURÍDICO.**

**TUTOR**

**Mgtr. GEANCARLOS GONZALEZ SOLORZANO**

**AUTOR**

**IVANNA DE JESÚS VÁSQUEZ INCA**

**GUAYAQUIL**

**2025**

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS**

**TÍTULO Y SUBTÍTULO:**

IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO.

**AUTOR/ES:**

IVANNA DE JESÚS  
VÁSQUEZ INCA

**TUTOR:**

ABG. GEANCARLOS GONZALEZ  
SOLORZANO

**INSTITUCIÓN:**

Universidad Laica Vicente  
Rocafuerte de Guayaquil

**Grado obtenido:**

ABOGADA

**FACULTAD:**

CIENCIAS SOCIALES Y  
DERECHO

**CARRERA:**

DERECHO

**FECHA DE PUBLICACIÓN:**

2025

**N. DE PÁGS:**

107

**ÁREAS TEMÁTICAS:** DERECHO

**PALABRAS CLAVE:** Artista escénico, Derechos de autor, Ley, Personal profesional

**RESUMEN:**

El presente estudio tiene como objetivo analizar el impacto de la reforma a la Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador, evaluando sus efectos en la protección de los derechos laborales y sociales de los artistas, así como en su estabilidad económica y profesional. El diseño de la investigación fue de carácter cuantitativo, empleando encuestas a 30 artistas de diversas disciplinas. Además, se realizó un análisis documental de la normativa vigente y estudios previos sobre la legislación artística en el país. El estudio se llevó a cabo en Ecuador, específicamente en un entorno que representa un centro cultural clave, permitiendo la recopilación de datos en un campo relevante para la industria artística. Se examinaron aspectos políticos y jurídicos con la participación de artistas locales. Para la recolección de datos, se utilizaron cuestionarios estructurados, además del análisis de documentos legislativos. Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando participantes con experiencia en la gestión cultural. Los resultados indican que la reforma ha introducido avances en la protección de derechos de autor, pero persisten vacíos normativos en seguridad social y estabilidad laboral. Un 58.6% de los encuestados considera que la reforma no ha generado un impacto positivo en el crecimiento cultural y económico del país. Se concluye que es necesaria una mayor digitalización y simplificación de los procesos administrativos para mejorar la aplicación de la ley.

**N. DE REGISTRO (en base de datos):**

**N. DE CLASIFICACIÓN:**

<b>DIRECCIÓN URL (Web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b> VÁSQUEZ INCA IVANNA DE JESÚS	<b>Teléfono:</b>	<b>E-mail:</b> ivannavasquez17@gmail.com
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	Ph.D. Adriam Camacho Domínguez <b>Teléfono:</b> (04) 2596500 <b>Ext.</b> 250 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:acamachod@ulvr.edu.ec">acamachod@ulvr.edu.ec</a> Mgtr. Carlos Pérez Leyva <b>Teléfono:</b> (04) 2596500 <b>Ext.</b> 233 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:cperezl@ulvr.edu.ec">cperezl@ulvr.edu.ec</a>	

## CERTIFICADO DE SIMILITUD

TESIS IVANNA 07032025.docx

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>7</b> %	<b>7</b> %	<b>1</b> %	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>univerciudad.redbogota.com</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>2</b>	<b>ecosur.repositorioinstitucional.mx</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>3</b>	<b>repositorio.unp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>4</b>	<b>Cecilia Verónica Uzhca Corte, Miryam Alejandra Montero Cobo. "Impacto de las NICSP en la calidad de la información financiera en instituciones públicas ecuatorianas", Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global, 2024</b> Publicación	<1 %
<b>5</b>	<b>observatorio.campus-virtual.org</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>6</b>	<b>Gustavo Ramón Suárez, Jorge Jaime Márquez Arabia. "Tiempo de reacción y acción visual en laboratorio y campo, en atletas de Karate y</b>	<1 %

7	<a href="http://www.acnur.org">www.acnur.org</a> Fuente de Internet	<1 %
8	<a href="http://www.quanta.net.py">www.quanta.net.py</a> Fuente de Internet	<1 %
9	<a href="http://www.scielo.br">www.scielo.br</a> Fuente de Internet	<1 %
10	<a href="http://www.universidadabierta.edu.mx">www.universidadabierta.edu.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com">dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="http://johschool.com">johschool.com</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://publicaciones.ucuenca.edu.ec">publicaciones.ucuenca.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://www.befashionvictim.com">www.befashionvictim.com</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://www.cidh.org">www.cidh.org</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://www.measureevaluation.org">www.measureevaluation.org</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://autoestudio.uprrp.edu">autoestudio.uprrp.edu</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %

19	<a href="http://www.anep.or.cr">www.anep.or.cr</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://www.ec.emb-japan.go.jp">www.ec.emb-japan.go.jp</a> Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="http://www.oalib.com">www.oalib.com</a> Fuente de Internet	<1 %
22	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 25 (2009)", Brill, 2013 Publicación	<1 %
23	<a href="https://docs.google.com">docs.google.com</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://festivalfff.org">festivalfff.org</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://investigacionesregionales.org">investigacionesregionales.org</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://lacasadeasterionb.homestead.com">lacasadeasterionb.homestead.com</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="http://www.cytcd.org">www.cytcd.org</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://www.guayaquilcaliente.com">www.guayaquilcaliente.com</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://www.otca.info">www.otca.info</a>	

31	<a href="http://www.yumpu.com">www.yumpu.com</a> Fuente de Internet	<1 %
32	<a href="http://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="http://docgo.net">docgo.net</a> Fuente de Internet	<1 %
34	<a href="http://dokumen.tips">dokumen.tips</a> Fuente de Internet	<1 %
35	<a href="http://www.culturaypatrimonio.gob.ec">www.culturaypatrimonio.gob.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
36	<a href="http://cienciamatriarevista.org.ve">cienciamatriarevista.org.ve</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="http://code.tutsplus.com">code.tutsplus.com</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://scienceon.kisti.re.kr">scienceon.kisti.re.kr</a> Fuente de Internet	<1 %
39	<a href="http://hcdn.gob.ar">hcdn.gob.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
40	<a href="http://www.bioetica.org">www.bioetica.org</a> Fuente de Internet	<1 %
41	<a href="http://archives.mx">archives.mx</a> Fuente de Internet	<1 %

42	Fuente de Internet	<1 %
43	<a href="http://militancia.org">militancia.org</a> Fuente de Internet	<1 %
44	<a href="http://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
45	<a href="http://ri2.bib.udo.edu.ve">ri2.bib.udo.edu.ve</a> Fuente de Internet	<1 %
46	<a href="http://undrugcontrol.info">undrugcontrol.info</a> Fuente de Internet	<1 %
47	<a href="http://www.derechoshumanosbolivia.org">www.derechoshumanosbolivia.org</a> Fuente de Internet	<1 %
48	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
49	<a href="http://repositorio.up.edu.pe">repositorio.up.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
50	<a href="http://revistes.urv.cat">revistes.urv.cat</a> Fuente de Internet	<1 %
51	<a href="http://www.chacao.gov.ve">www.chacao.gov.ve</a> Fuente de Internet	<1 %
52	<a href="http://www.grain.org">www.grain.org</a> Fuente de Internet	<1 %
53	<a href="http://www.ibfan-alc.org">www.ibfan-alc.org</a> Fuente de Internet	<1 %

[www.medigraphic.com](http://www.medigraphic.com)

54	Fuente de Internet	<1 %
55	www.scielo.sa.cr Fuente de Internet	<1 %
56	www.htm.pgr.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
57	Rodolpho Ornitz Oliveira Souza. "Caracterização do metabolismo de ácidos graxos em >i/i<.", Universidade de Sao Paulo, Agencia USP de Gestao da Informacao Academica (AGUIA), 2019 Publicación	<1 %
58	archivo.asambleanacional.gob.ec Fuente de Internet	<1 %
59	communique.ifex.org Fuente de Internet	<1 %
60	congreso.provuldig.com Fuente de Internet	<1 %
61	docs.wfp.org Fuente de Internet	<1 %
62	editorialalema.org Fuente de Internet	<1 %
63	eujournal.org Fuente de Internet	<1 %
64	forbinfull.org Fuente de Internet	<1 %

65	<a href="http://guanabios.org">guanabios.org</a> Fuente de Internet	<1 %
66	<a href="http://info.undp.org">info.undp.org</a> Fuente de Internet	<1 %
67	<a href="http://kiculture.medium.com">kiculture.medium.com</a> Fuente de Internet	<1 %
68	<a href="http://knowledgehub.unsse.org">knowledgehub.unsse.org</a> Fuente de Internet	<1 %
69	<a href="http://mail.polodelconocimiento.com">mail.polodelconocimiento.com</a> Fuente de Internet	<1 %
70	<a href="http://ojodeprensa.com.ar">ojodeprensa.com.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
71	<a href="http://primero2000.tripod.com">primero2000.tripod.com</a> Fuente de Internet	<1 %
72	<a href="http://repository.unipiloto.edu.co">repository.unipiloto.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
73	<a href="http://rgsa.emnuvens.com.br">rgsa.emnuvens.com.br</a> Fuente de Internet	<1 %
74	<a href="http://tr-ex.me">tr-ex.me</a> Fuente de Internet	<1 %
75	<a href="http://unesdoc.unesco.org">unesdoc.unesco.org</a> Fuente de Internet	<1 %
76	<a href="http://www.actualidadjuridicaambiental.com">www.actualidadjuridicaambiental.com</a> Fuente de Internet	<1 %

77	<a href="http://www.campus-oei.org">www.campus-oei.org</a> Fuente de Internet	<1 %
78	<a href="http://www.ecoportal.net">www.ecoportal.net</a> Fuente de Internet	<1 %
79	<a href="http://www.educarm.es">www.educarm.es</a> Fuente de Internet	<1 %
80	<a href="http://www.france.attac.org">www.france.attac.org</a> Fuente de Internet	<1 %
81	<a href="http://www.ituc-csi.org">www.ituc-csi.org</a> Fuente de Internet	<1 %
82	<a href="http://www.telefonica.com">www.telefonica.com</a> Fuente de Internet	<1 %
83	Diego Sánchez-Ancochea, Salvador Martí Puig. "Handbook of Central American Governance", Routledge, 2013 Publicación	<1 %
84	Karla Paola Campoverde-Molina, Katina Vanessa Bermeo-Pazmiño, Diego Patricio Cisneros-Quintanilla. "La gerencia administrativa en la Universidad Católica de Cuenca mediante teletrabajo durante el confinamiento", CIENCIAMATRIA, 2021 Publicación	<1 %
85	<a href="http://acupunturahun.weebly.com">acupunturahun.weebly.com</a> Fuente de Internet	<1 %
86	<a href="http://afkebooks.com">afkebooks.com</a>	

87	<a href="http://americanae.aecid.es">americanae.aecid.es</a> Fuente de Internet	<1 %
88	<a href="http://bolseros1.netfirms.com">bolseros1.netfirms.com</a> Fuente de Internet	<1 %
89	<a href="http://cienciadigital.org">cienciadigital.org</a> Fuente de Internet	<1 %
90	<a href="http://cl.wired.com">cl.wired.com</a> Fuente de Internet	<1 %
91	<a href="http://ia802209.us.archive.org">ia802209.us.archive.org</a> Fuente de Internet	<1 %
92	<a href="http://ilo.org">ilo.org</a> Fuente de Internet	<1 %
93	<a href="http://inlibrary.uz">inlibrary.uz</a> Fuente de Internet	<1 %
94	<a href="http://mail.ues.edu.sv">mail.ues.edu.sv</a> Fuente de Internet	<1 %
95	<a href="http://pasoenlau.distintaslatitudes.net">pasoenlau.distintaslatitudes.net</a> Fuente de Internet	<1 %
96	<a href="http://pereira.gov.co">pereira.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
97	<a href="http://repositorio.isil.pe">repositorio.isil.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

[repositorio.ucm.edu.co](http://repositorio.ucm.edu.co)

98	Fuente de Internet	<1 %
99	reunir.unir.net Fuente de Internet	<1 %
100	web.bizkaia.net Fuente de Internet	<1 %
101	www.cgarts.com.ar Fuente de Internet	<1 %
102	www.cisac.org Fuente de Internet	<1 %
103	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
104	www.conabip.gov.ar Fuente de Internet	<1 %
105	www.cri.chiapas.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
106	www.floridacondohoalawblog.com Fuente de Internet	<1 %
107	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
108	www.laprensa-sandiego.org Fuente de Internet	<1 %
109	www.ortegaygasset.edu Fuente de Internet	<1 %

110	Fuente de Internet	<1 %
111	<a href="http://www.pedagogica.gov.co">www.pedagogica.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
112	<a href="http://www.rainforest-alliance.org">www.rainforest-alliance.org</a> Fuente de Internet	<1 %
113	<a href="http://www.redproteger.com.ar">www.redproteger.com.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
114	<a href="http://www.spl-clm.com">www.spl-clm.com</a> Fuente de Internet	<1 %
115	<a href="http://www.techtitute.com">www.techtitute.com</a> Fuente de Internet	<1 %
116	<a href="http://www.teses.usp.br">www.teses.usp.br</a> Fuente de Internet	<1 %
117	<a href="http://www.uclm.org">www.uclm.org</a> Fuente de Internet	<1 %
118	<a href="http://www.unhchr.ch">www.unhchr.ch</a> Fuente de Internet	<1 %
119	<a href="http://www.unv.org">www.unv.org</a> Fuente de Internet	<1 %
120	<a href="http://www.wilsoncenter.org">www.wilsoncenter.org</a> Fuente de Internet	<1 %
121	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 19 (2003)", Brill, 2007 Publicación	<1 %

122	Axcel Ivan Luzardo Burgos, Gustavo Alexander Moreira Alay, Ulbio Gonzalo Farfán Corrales, Jhonny Saulo Villafuerte Holguín. "Gamification to Strengthen Children's Motivation to Learn English as a Foreign Language in the Community Development Centers", Open Science Framework, 2024 Publicación	<1%
123	María José Méndez Gallart. "Uso transdisciplinar del análisis sistémico en la ecología y en la creación de arte contemporáneo. Cambios de paradigma en la Valencia del siglo XXI", Universitat Politecnica de Valencia, 2023 Publicación	<1%
124	<a href="http://bioline.utsc.utoronto.ca">bioline.utsc.utoronto.ca</a> Fuente de Internet	<1%
125	<a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx">cedoc.inmujeres.gob.mx</a> Fuente de Internet	<1%
126	<a href="http://christian-retamal.blogspot.com">christian-retamal.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1%
127	<a href="http://ddd.uab.cat">ddd.uab.cat</a> Fuente de Internet	<1%
128	<a href="http://de.slideshare.net">de.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1%
129	<a href="http://dehesa.unex.es">dehesa.unex.es</a> Fuente de Internet	<1%

130	derecho.uc.cl Fuente de Internet	<1 %
131	docplayer.com.br Fuente de Internet	<1 %
132	doczz.net Fuente de Internet	<1 %
133	dplnews.com Fuente de Internet	<1 %
134	epdf.pub Fuente de Internet	<1 %
135	es.unesco.org Fuente de Internet	<1 %
136	grupofaro.org Fuente de Internet	<1 %
137	id.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
138	idoc.tips Fuente de Internet	<1 %
139	massmedia.imaginegrupo.com Fuente de Internet	<1 %
140	nextjs-srv.eldeber.com.bo Fuente de Internet	<1 %
141	pdffox.com Fuente de Internet	<1 %

142	<a href="https://pt.scribd.com">pt.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
143	<a href="https://pt.slideshare.net">pt.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
144	<a href="https://repositorio.usil.edu.pe">repositorio.usil.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
145	<a href="https://repositorioacademico.upc.edu.pe">repositorioacademico.upc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
146	<a href="https://scholar.archive.org">scholar.archive.org</a> Fuente de Internet	<1 %
147	<a href="https://www.admin.hrw.org">www.admin.hrw.org</a> Fuente de Internet	<1 %
148	<a href="https://www.anarchistfederation.net">www.anarchistfederation.net</a> Fuente de Internet	<1 %
149	<a href="https://www.asesoriasparaeldesarrollo.cl">www.asesoriasparaeldesarrollo.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
150	<a href="https://www.bcr.com.ar">www.bcr.com.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
151	<a href="https://www.cuzroja.org.pe">www.cuzroja.org.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
152	<a href="https://www.cuidatudinero.com">www.cuidatudinero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
153	<a href="https://www.economia-cgm.gob.mx">www.economia-cgm.gob.mx</a> Fuente de Internet	<1 %

154	<a href="http://www.esan.edu.pe">www.esan.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
155	<a href="http://www.expansiondirecto.es">www.expansiondirecto.es</a> Fuente de Internet	<1 %
156	<a href="http://www.fao.org">www.fao.org</a> Fuente de Internet	<1 %
157	<a href="http://www.fesnica.org.ni">www.fesnica.org.ni</a> Fuente de Internet	<1 %
158	<a href="http://www.fil.com.mx">www.fil.com.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
159	<a href="http://www.guisp.cl">www.guisp.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
160	<a href="http://www.lyd.com">www.lyd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
161	<a href="http://www.nortecastilla.es">www.nortecastilla.es</a> Fuente de Internet	<1 %
162	<a href="http://www.saludygestion.com">www.saludygestion.com</a> Fuente de Internet	<1 %
163	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
164	<a href="http://www.seedquest.com">www.seedquest.com</a> Fuente de Internet	<1 %
165	<a href="http://www.servilex.com.pe">www.servilex.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

166	<a href="http://www.sissu.it">www.sissu.it</a> Fuente de Internet	<1 %
167	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
168	<a href="http://www.suteym.org.mx">www.suteym.org.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
169	<a href="http://www.vaughantienda.com">www.vaughantienda.com</a> Fuente de Internet	<1 %
170	<a href="http://www.wipo.int">www.wipo.int</a> Fuente de Internet	<1 %
171	Peter Kingstone, Deborah J. Yashar. "Routledge Handbook of Latin American Politics", Routledge, 2013 Publicación	<1 %
172	<a href="http://publicaciones.ucatolica.edu.co">publicaciones.ucatolica.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
173	Anna Rita Calabrò. "Borders, Migration and Globalization: An Interdisciplinary Perspective", Routledge, 2021 Publicación	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

GEANCARLOS  
STEVEN GONZALEZ  
SOLORZANO

Firmado digitalmente por  
GEANCARLOS STEVEN  
GONZALEZ SOLORZANO  
Fecha: 2023.04.01 16:20:47  
+05'00'

Mgtr. GEANCARLOS GONZALEZ SOLORZANO

C.C. No. 0958594418

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado Ivanna de Jesús Vásquez Inca, declara bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, Impacto de la Reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en el Ecuador: Un Análisis Jurídico, corresponde totalmente a el suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autora



Firma: Ivanna de Jesús Vásquez Inca

C.I. 0958266934

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR**

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación **IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA EN EL ECUADOR: UN ANALISIS JURÍDICO**, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: **IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA EN EL ECUADOR: UN ANALISIS JURÍDICO**, presentado por el estudiante Ivanna de Jesús Vásquez Inca como requisito previo, para optar al Título de Abogada, encontrándose apto para su sustentación.

GEANCARLOS  
STEVEN GONZALEZ  
SOLORZANO

Firmado digitalmente por  
GEANCARLOS STEVEN  
GONZALEZ SOLORZANO  
Fecha: 2025.04.01 16:20:47  
-05'00'

**Mgtr. GEANCARLOS GONZALEZ SOLORZANO**

**C.C. No. 0958594418**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi total agradecimiento a La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, a la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, por haberme guiado, formado con excelentes docentes durante los últimos 5 años, por ser cuna de enseñanzas, conocimientos, valores que quedarán en mí y serán aplicados tanto en lo personal como en lo profesional.

Cada día, horas, minutos han valido rotundamente la pena, gracias eternamente a mi familia, mi papá que con esfuerzo, amor, sacrificio y perseverancia me ha otorgado el mayor de los regalos al darme este título. Mi Silvita, mi mami, mi más grande motor y la luz de mi vida. Mis hermanos, mis mayores referentes y compañeros de vida.

Ivanna de Jesús Vásquez Inca

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por su amor incondicional, su sacrificio y apoyo constante. Gracias por creer en mí y por ser mi fuente de fortaleza y esperanza.

A mis hermanos, por su compañía, consejos y por siempre estar a mi lado, alentándome en cada paso de este camino.

Y a Dios, por iluminar mi camino con su guía y sabiduría, por darme la fuerza y paciencia necesarias para superar los retos y alcanzar esta meta.

Esta tesis es el reflejo de todo el amor, esfuerzo y fe que me han brindado.

Ivanna de Jesús Vásquez Inca

## RESUMEN

El presente estudio tiene como finalidad analizar el efecto de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador, con un enfoque particular en la manera en que ha afectado la protección de los derechos laborales y sociales de los artistas, así como su estabilidad económica y profesional. Mediante la implementación de un enfoque cuantitativo, se pretende desarrollar una comprensión integral de los efectos de la reforma, empleando instrumentos como encuestas dirigidas a un grupo de 30 artistas provenientes de diversas disciplinas.

Además, se realizó un análisis documental integral, que abarcaba una revisión de las regulaciones actuales, así como los estudios previos pertinentes a la legislación artística del país. Esta investigación se realizó en Ecuador, en una región que se destaca como un significativo centro cultural, lo que facilitó la recolección de datos en un contexto representativo de la industria artística local. Durante el transcurso del proceso, se trataron tanto las dimensiones políticas como jurídicas de la reforma.

La recopilación de datos se llevó a cabo a través de cuestionarios estructurados, lo que facilitó la obtención de información detallada y directa de los participantes. Asimismo, se incluyó el análisis de documentos legislativos pertinentes para obtener una comprensión más profunda del contexto de la reforma. El muestreo implementado fue de carácter no probabilístico y se fundamentó en criterios de conveniencia, eligiendo a los participantes en función de su experiencia en la gestión cultural y su conocimiento profundo acerca del cumplimiento de las normativas legales en el ámbito artístico.

En conclusión, se establece que, con el fin de optimizar la aplicación de la ley, es esencial llevar a cabo un proceso de digitalización más efectivo y simplificar los procedimientos administrativos que deben cumplir los artistas. Estas modificaciones no solo promoverían el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también favorecerían una mayor estabilidad y seguridad para los artistas, en términos tanto laborales como económicos.

**Palabras Claves:** Artista escénico, Derechos de autor, Ley, Personal profesional.

## ABSTRACT

The purpose of this study is to analyze the effect of the reform to the Organic Law Reforming the Law for the Professional Defense of Artists in Ecuador, with a particular focus on how it has affected the protection of the labor and social rights of artists, as well as their economic and professional stability. By implementing a quantitative approach, we aim to develop a comprehensive understanding of the effects of the reform, using instruments such as surveys directed at a group of 30 artists from various disciplines.

In addition, a comprehensive documentary analysis was conducted, which included a review of current regulations as well as previous studies relevant to the country's arts legislation. This research was conducted in Ecuador, in a region that stands out as a significant cultural center, which facilitated the collection of data in a context representative of the local arts industry. During the course of the process, both the political and legal dimensions of the reform were addressed, involving the active participation of local legal professionals and artists, who contributed their experience and points of view.

Data collection was carried out through structured questionnaires, which facilitated obtaining detailed and direct information from the participants. Likewise, the analysis of relevant legislative documents was included to obtain a deeper understanding of the context of the reform. The sampling implemented was non-probabilistic and based on convenience criteria, choosing participants based on their experience in cultural management and their in-depth knowledge about compliance with legal regulations in the artistic field.

In conclusion, it is established that, in order to optimize the application of the law, it is essential to carry out a more effective digitalization process and simplify the administrative procedures that artists must comply with. These modifications would not only promote compliance with the current regulations, but would also favor greater stability and security for artists, both in terms of employment and economics.

**Keywords:** Performing Artist, Copyright, Law, Professional Staff.

## ÍNDICE GENERAL

CERTIFICADO DE SIMILITUD .....	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES .....	xx
DEDICATORIA .....	xxiii
RESUMEN .....	xxiv
ABSTRACT .....	xxv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
ENFOQUE DE LA PROPUESTA.....	4
1.1. Tema: .....	4
1.2. Planteamiento del Problema: .....	4
1.3. Formulación del Problema:.....	6
1.3.1. Sistematización del Problema.....	7
1.4. Justificación.....	7
1.5. Objetivo General .....	8
1.6. Objetivos Específicos.....	8
1.7. Idea a Defender .....	9
1.8. Línea de Investigación Institucional / Facultad .....	9
MARCO REFERENCIAL.....	10
2.1 Marco Teórico .....	10
2.1.1 Antecedentes.....	10
2.1.2. Referentes Teóricos .....	12
2.2 Marco Legal.....	22
2.2.1. Constitución de la República del Ecuador.....	22
2.2.2. Ley Organiza de Cultura .....	23

2.2.3. Código del Trabajo .....	25
2.2.4. Ley de Seguridad Social .....	26
CAPÍTULO III .....	28
MARCO METODOLÓGICO .....	28
3.1. Enfoque de la Investigación .....	28
3.2. Alcance de la Investigación .....	29
3.3. Operacionalización de Variables .....	29
3.4. Técnica e Instrumentos para Obtener los Datos .....	31
3.5. Población y Muestra .....	31
PROPUESTA O INFORME .....	33
4.1. Presentación y Análisis de Resultados .....	33
4.1.1. Resultados de la Encuesta .....	33
4.1.2. Resultados del Análisis Documental .....	49
4.2. Propuesta .....	52
4.2.1. Introducción .....	52
4.2.2. Objetivos .....	54
4.2.3. Metodología .....	54
4.2.4. Desarrollo de la Propuesta .....	56
4.2.5. Resultados Esperados .....	65
CONCLUSIONES .....	67
RECOMENDACIONES .....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	69
ANEXOS .....	75

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables .....	29
Tabla 2 Técnicas e Instrumentos.....	31
Tabla 3. Desarrollo de la propuesta.....	56

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultados de la disciplina artística principal .....	33
Figura 2. Resultados de los años ejerciendo su profesión artística. ....	34
Figura 3. Resultados de la existencia de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista.....	35
Figura 4. Resultados de si la reforma ha mejorado la protección de los derechos laborales de los artistas en Ecuador.....	36
Figura 5. Resultados de si la reforma ha abordado adecuadamente los problemas económicos que enfrentan los artistas .....	37
Figura 6. Resultados de la importancia de que los artistas ecuatorianos tengan acceso a un sistema de seguridad social adecuado.....	38
Figura 7. Resultados de si el gobierno ecuatoriano proporciona un apoyo adecuado a los artistas durante situaciones de crisis (como la pandemia de COVID-19). .....	39
Figura 8. Resultados de calificar el proceso de implementación de la reforma a la ley en su sector artístico. ....	40
Figura 9. Resultados de si la ley garantiza que los artistas reciban una remuneración justa por su trabajo.....	41
Figura 10. Resultados de la satisfacción con las políticas de apoyo a la seguridad social para los artistas en Ecuador.....	42
Figura 11. Resultados de si la ley actual apoya el desarrollo profesional de los artistas en Ecuador.....	43
Figura 12. Resultados de si la ley protege los derechos de autor de los artistas en Ecuador.....	44
Figura 13. Resultados de si la reforma a la ley ha tenido un impacto positivo en el crecimiento cultural y económico del país.....	45

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Encuesta: Evaluación del Impacto de la Reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador .....	75
---	----

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación, titulado IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA EN ECUADOR: UN ANÁLISIS JURÍDICO, se propone llevar a cabo un análisis exhaustivo de las implicaciones legales y sociales derivadas de dicha reforma en el contexto ecuatoriano. El desafío primordial reside en que, a pesar de que la normativa vigente tiene como objetivo salvaguardar los derechos de los artistas, esta no se adapta plenamente a las demandas contemporáneas del sector. Este desajuste genera impedimentos para asegurar condiciones laborales y sociales adecuadas para los profesionales del arte. Este análisis se centra en la identificación de las carencias normativas que obstaculizan el progreso y la eficacia de los artistas en el país.

Entre las limitaciones más significativas de la ley enmendada, se destacan la carencia de garantías en materia de seguridad social y la falta de un registro adecuado de las actividades económicas. Estas deficiencias impactan de manera directa la viabilidad del sector artístico, dado que limitan el acceso a beneficios laborales y fiscales para los profesionales en este ámbito. En este contexto, la presente investigación tiene como finalidad presentar recomendaciones que refuercen la legislación vigente y faciliten la creación de un entorno más equitativo y propicio para los artistas, garantizando su bienestar laboral al tiempo que se fomenta el desarrollo cultural.

La investigación se lleva a cabo en el Instituto Latinoamericano de Expresiones Artísticas (LEXA), que se reconoce como un centro cultural y artístico en Ecuador. Este contexto facilita el examen de la implementación del estándar dentro de un dominio pertinente que abarca varias profesiones dentro de la industria. El enfoque es más particular, dado que incorpora aspectos políticos tales como las perspectivas de abogados y artistas locales, lo que contribuye a una mayor sofisticación de los resultados de la investigación.

La relevancia de esta investigación se encuentra en la imperativa necesidad de establecer un marco legal sólido que respalde a los artistas en Ecuador, quienes desempeñan un papel fundamental en el desarrollo cultural y económico de la nación. Una nueva legislación no solo podría optimizar las condiciones laborales de los

artistas, sino que también podría potenciar la industria cultural y favorecer el posicionamiento de Ecuador en el sector artístico.

El propósito es enfatizar la relevancia de la actualización de las normativas que regulan la práctica artística, considerando que este sector enfrenta desafíos particulares asociados a la informalidad laboral, al acceso restringido a recursos y a la limitada involucración en las políticas públicas. Este enfoque subraya la imperiosa necesidad de actualizar las normativas existentes y las posibles ventajas que tales reformas podrían aportar tanto al bienestar de los artistas como al avance cultural y social del país.

El primer capítulo, titulado La Propuesta, analiza el problema de investigación, establece los objetivos y presenta la justificación del estudio. En esta sección se examinan las deficiencias de la legislación vigente y su impacto en las condiciones laborales de los artistas, lo cual fundamenta la imperante necesidad de llevar a cabo un análisis crítico. Se establece la hipótesis que fundamenta el estudio y se subrayan los aspectos esenciales que orientarán la investigación.

El segundo capítulo, titulado Marco Referencial, examina los antecedentes y la normativa actual en relación con el tema en cuestión. Este capítulo presenta un análisis teórico sobre los derechos de los artistas y evalúa investigaciones anteriores, sentando así una base robusta para el desarrollo del trabajo jurídico. Se analizan los fundamentos jurídicos que sustentan el fomento del desarrollo artístico en Ecuador.

El tercer capítulo, titulado Marco Metodológico, expone los métodos y enfoques empleados en la recopilación y análisis de los datos. La metodología cuantitativa, fundamentada en encuestas dirigidas a artistas, permite la recopilación de datos significativos sobre las experiencias y los desafíos que enfrentan los profesionales en el ámbito del arte. Se expone el enfoque crítico aplicado en el análisis de la legislación vigente.

El cuarto capítulo, titulado El Informe o Propuesta, lleva a cabo un análisis de las recomendaciones y estrategias dirigidas a la modificación de la normativa vigente. Esta sección propone recomendaciones para impulsar reformas jurídicas, asegurar la igualdad de derechos y preservar el empleo de los artistas. Se delinear directrices

para la implementación y evaluación de las referidas reformas, garantizando así su viabilidad y eficacia.

Por último, en la sección de Conclusiones y Recomendaciones, se sintetizan los hallazgos más significativos de la investigación y se sugieren medidas específicas para fortalecer la Ley de Defensa Profesional del Artista. Las conclusiones tienen como propósito no solo identificar áreas de mejora, sino también contribuir a la formulación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo del sector artístico en Ecuador, promoviendo así el fortalecimiento cultural y social del país.

# CAPÍTULO I

## ENFOQUE DE LA PROPUESTA

### **1.1. Tema:**

Impacto de la Reforma a la Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Defensa Profesional del Artista en el Ecuador: Un Análisis Jurídico

### **1.2. Planteamiento del Problema:**

La identificación de los derechos de los artistas en Ecuador ha sido objeto de múltiples reformas jurídicas, cuyo objetivo es asegurar condiciones laborales equitativas y la viabilidad económica de este sector. Previo a la última modificación de la Ley de Defensa Profesional del Artista, el marco jurídico establecía principios esenciales que salvaguardaban la actividad artística, aunque con ciertas restricciones en su implementación efectiva. La normativa anterior proporcionaba un soporte parcial a los artistas en aspectos como la seguridad social, la compensación por sus labores y la salvaguarda de sus derechos de autor; sin embargo, presentaba deficiencias en la implementación de mecanismos de cumplimiento (Sánchez & Maldonado, 2024). No obstante, la reforma más reciente ha introducido modificaciones notables que han suscitado tanto progresos como retos adicionales para los profesionales del arte.

Dentro del marco de la reforma contemporánea, se han alterado varias estipulaciones que tienen un impacto directo en la estabilidad laboral de los artistas en Ecuador. Los cambios más significativos incluyen la reconfiguración de los derechos contractuales, la implementación de nuevas normativas fiscales y la modificación de los criterios para el acceso a beneficios estatales (Sánchez, 2023). Aunque estas modificaciones tienen como objetivo optimizar el estado del sector artístico, han suscitado incertidumbre acerca de la eficacia del marco jurídico para asegurar la estabilidad económica de los artistas. En este contexto, es imperativo examinar la manera en que estas reformas han influido en la normativa actual e identificar qué elementos han sido infringidos en relación con los derechos de los trabajadores del arte.

Uno de los elementos fundamentales de la reforma que ha generado discusión es el mandato de registro y tributación para los artistas, quienes ahora deben adherirse a requisitos fiscales más rigurosos para desempeñar sus actividades de manera legal. Según Campoverde (2023) esta medida ha suscitado desafíos para numerosos artistas independientes, quienes se ven confrontados con barreras económicas adicionales al momento de formalizar su actividad. Por lo tanto, un considerable número de profesionales ha decidido operar fuera del marco regulatorio, lo que restringe su acceso a derechos laborales y beneficios sociales. Este fenómeno subraya la imperatividad de examinar las repercusiones de la reforma y contemplar estrategias que faciliten una implementación más equitativa de la normativa.

Adicionalmente, el acceso a la seguridad social continúa representando una de las principales inquietudes de la industria. Pese a los progresos legislativos, la provisión de servicios de salud y pensiones para los artistas continúa siendo insuficiente, situando a numerosos trabajadores en una posición de vulnerabilidad. De acuerdo con el Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador (2021) más del 50% de los artistas en la nación carecen de acceso a ingresos estables ni a beneficios sociales, lo que pone de manifiesto una disparidad considerable en la ejecución de políticas de apoyo. Esta problemática ha experimentado un agravamiento debido a la crisis económica resultante de la pandemia de 2020, que resultó en una gran cantidad de artistas sin fuentes de ingresos y sin el adecuado apoyo gubernamental (CISAC, 2021).

Desde la perspectiva de la protección laboral, la reforma ha suscitado incertidumbre respecto a la estabilidad laboral en el ámbito artístico. A pesar de que el Decreto Supremo 3303, revisado en 2013, establece principios generales acerca de la equidad en el trabajo artístico, su aplicación continúa siendo restringida debido a la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y cumplimiento (Ley de Defensa Profesional del Artista, 2013). La reforma reciente ha procurado robustecer estas estipulaciones a través de la instauración de nuevos procedimientos administrativos para la regulación laboral en el sector. Sin embargo, hasta el presente, no se han registrado mejoras significativas en las condiciones laborales de los artistas (Zapata, 2023).

Un elemento clave es la ausencia de respaldo económico para el desarrollo de iniciativas en el ámbito artístico y cultural. Organizaciones como la Sociedad de

Autores y Compositores del Ecuador (SAYCE) han desempeñado un papel en la administración de los derechos de propiedad intelectual; sin embargo, han experimentado obstáculos para asegurar una distribución equitativa de ingresos entre sus miembros (SAYCE, 2021). A lo largo del periodo de confinamiento obligatorio de 2020, más del 70% de los artistas asociados a SAYCE registraron ingresos disminuidos o inexistentes, lo que pone de manifiesto la susceptibilidad financiera de este sector en períodos de crisis. Esta circunstancia evidencia la necesidad imperativa de instaurar un sistema de apoyo económico que proporcione una mayor estabilidad a los profesionales del arte.

Ante esta situación, es fundamental realizar una evaluación exhaustiva del impacto de la reforma e identificar las modificaciones necesarias para garantizar un equilibrio adecuado entre la regulación del sector y la protección de los derechos de los artistas. Una opción factible podría consistir en la implementación de un Sistema Nacional de Asistencia a las Artes, el cual ofrecería apoyo económico y social a los artistas en momentos de crisis, a la vez que fomentaría el acceso a oportunidades para el desarrollo profesional (Montufar et al., 2015). Esta estrategia tiene el potencial de reducir la inestabilidad laboral en el ámbito artístico y fomentar una mayor consistencia en el sector cultural.

En consecuencia, el objetivo de esta investigación es llevar a cabo un análisis detallado de las implicaciones derivadas de la reforma de la Ley de Defensa Profesional del Artista, así como identificar los retos significativos que han surgido a raíz de las modificaciones legislativas. El objetivo es evaluar la efectividad del marco legal actual para salvaguardar los derechos de los artistas y proponer recomendaciones para mejorar su implementación. Además, se realizará una investigación sobre el impacto de estas reformas en la viabilidad financiera de los artistas ecuatorianos, y se evaluarán estrategias potenciales para mejorar las condiciones futuras del sector.

### **1.3. Formulación del Problema:**

¿Cuál es el impacto de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador en el desarrollo profesional y la estabilidad

laboral de los artistas, y cómo ha influido en la garantía de sus derechos fundamentales dentro del marco legal vigente?

### **1.3.1. Sistematización del Problema**

- ¿Cuáles son las modificaciones fundamentales implementadas por la reforma a la Ley Orgánica Reformada de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador y cuál ha sido su impacto en la estabilidad laboral y social de los artistas?
- ¿Cuál ha sido el impacto de la reforma en el acceso de los artistas ecuatorianos a beneficios jurídicos, tales como la seguridad social y el reconocimiento de su labor profesional en el contexto del marco legal actual?
- ¿Cuál es el impacto de la reforma en la práctica profesional de los artistas en Ecuador, teniendo en cuenta las oportunidades de progreso, salvaguarda de derechos y sostenibilidad económica en el sector cultural?

### **1.4. Justificación**

La presente investigación se fundamenta en la relevancia jurídica que conlleva la reforma de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador, así como en las restricciones que todavía subsisten en su implementación. En términos generales, los artistas desempeñan un papel crucial en el desarrollo cultural, social y económico de la nación; sin embargo, de manera específica, enfrentan un acceso restringido a derechos sociales y un reconocimiento laboral insuficiente. Estos retos enfatizan la fundamental necesidad de establecer un marco jurídico robusto que asegure la estabilidad económica, profesional y social de los trabajadores en el ámbito del arte.

En lo que se refiere a la reforma, no solo se persigue modernizar, sino también optimizar el cumplimiento de los derechos del artista. No obstante, torna en peligro su efectividad al evidenciar un rezago en su implementación práctica. Este trabajo de investigación se concentra en identificar los problemas en la normativa vigente y plantear proposiciones de cambio para mejorar la situación. La importancia de este

trabajo es, precisamente que, no solo se busca el respeto de los derechos básicos de los artistas, sino también el desarrollo del Ecuador como nación.

Desde un punto de vista académico, este estudio contribuye a la comprensión del campo legal en relación con la legislación cultural ecuatoriana al proporcionar una descripción crítica que puede ser útil en futuras investigaciones. En un contexto social, su objetivo es aumentar la concienciación sobre la situación actual de los artistas y apoyar la adopción de políticas públicas integrales y justas. Finalmente, en un sentido práctico, el propósito es formular propuestas que mejorarían la sostenibilidad y viabilidad del sector de las artes, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sociocultural y económico del país. Este trabajo es, por lo tanto, una respuesta al desafío de actualizar el marco regulatorio de tal manera que permita a los artistas ejercer su profesión dentro de las condiciones necesarias de seguridad, dignidad y desarrollo.

### **1.5. Objetivo General**

Examinar el impacto de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador, evaluando sus efectos en la protección de los derechos laborales y sociales de los artistas, así como en su estabilidad económica y profesional, e identificando posibles mejoras para fortalecer el marco jurídico vigente.

### **1.6. Objetivos Específicos**

- Analizar el contexto jurídico y teórico de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador, enfatizando los cambios introducidos y sus implicaciones en los derechos laborales y sociales de los artistas.
- Evaluar la situación actual de los artistas ecuatorianos, identificando problemáticas y vacíos normativos en la aplicación y efectividad de las disposiciones legales establecidas en la reforma.

- Diseñar propuestas concretas para fortalecer el marco legal, promoviendo la estabilidad laboral y económica de los artistas, y fomentando su contribución al desarrollo cultural del país.

### **1.7. Idea a Defender**

La reforma a la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador no ha podido garantizar debidamente la defensa de los derechos laborales, sociales y económicos del artista, por barreras en su ejercicio. Esto ha impactado su sostenido desarrollo profesional y financiero, mostrando la necesidad de ciertos cambios en la legislación que mejore su eficiencia y promueva el desarrollo cultural del país.

### **1.8. Línea de Investigación Institucional / Facultad**

Sociedad civil, derechos humanos, y gestión de la comunicación.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1 Marco Teórico**

##### **2.1.1 Antecedentes**

La protección de los derechos de los artistas en Ecuador ha sido un tema de constante preocupación y evolución a lo largo de las últimas décadas. Desde la promulgación de la Ley de Defensa Profesional del Artista en 2002, que buscaba establecer un marco legal que protegiera a los artistas profesionales y regulara su ejercicio, se evidenció un avance significativo en cuanto a la visibilidad y legitimación del arte como actividad profesional. Sin embargo, a pesar de sus logros iniciales, la ley no logró cubrir todas las necesidades del sector, principalmente en lo que respecta a las condiciones laborales, el acceso a beneficios sociales y la formalización de la actividad artística. Esta situación llevó a que, durante la década de 2010, los artistas empezaran a manifestar su descontento por medio de foros y movilizaciones, exigiendo una reforma que respondiera de manera más efectiva a sus demandas (Mayorga, 2015).

El descontento de los artistas también estaba vinculado con las brechas existentes en la normativa en relación a la formalización del trabajo artístico. A pesar de que la ley de 2002 había establecido el reconocimiento de los artistas como trabajadores, muchos de ellos seguían enfrentando dificultades para acceder a los derechos laborales básicos, tales como el acceso a servicios de salud, pensiones y seguridad social. Esto fue especialmente evidente en sectores como las artes escénicas, donde la informalidad era aún más pronunciada debido a la naturaleza intermitente de los contratos laborales (Zapata, 2024). Este panorama motivó un análisis profundo de la ley vigente y la identificación de las deficiencias más críticas que requerían una reforma estructural.

En respuesta a estas deficiencias, en 2015 se llevó a cabo una reforma parcial a la ley original, con el fin de adaptarla a las nuevas realidades del sector artístico. Esta reforma introdujo cambios relacionados con el registro de los artistas, buscando garantizar que los profesionales del arte estuvieran debidamente registrados en los sistemas nacionales de seguridad social. Además, se crearon mecanismos para

facilitar el acceso de los artistas a los beneficios de la ley, tales como un sistema de contratos que garantizaría condiciones laborales más claras y transparentes (Santamaría, 2021). No obstante, a pesar de las modificaciones, la implementación de estas disposiciones encontró obstáculos importantes, ya que muchos artistas seguían trabajando de manera independiente o en sectores no reconocidos oficialmente, lo que limitaba el acceso a los beneficios establecidos por la ley.

A pesar de los avances logrados con la reforma de 2015, los problemas estructurales en la implementación de las políticas públicas siguieron siendo una barrera significativa para el sector artístico. Los artistas, especialmente aquellos que trabajaban en el ámbito independiente o en sectores menos institucionalizados, seguían enfrentando una falta de acceso a los mecanismos de protección social. Según un estudio de Campoverde (2023) los artistas escénicos que trabajaban bajo un modelo freelance se encontraban en una situación aún más precaria, sin garantías de estabilidad laboral o de inclusión en el sistema de seguridad social, lo que les impedía acceder a beneficios como la salud y las pensiones. Esta realidad reflejaba la persistencia de la informalidad laboral en el sector artístico y la insuficiencia de las reformas previas para abordar de manera efectiva las necesidades de los artistas.

En este contexto, la necesidad de una reforma más profunda y comprensiva se hizo más evidente, lo que culminó en la propuesta de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en 2020. Este nuevo proyecto buscaba no solo resolver las deficiencias de la normativa previa, sino también adaptarla a las demandas contemporáneas del sector artístico. Entre las reformas propuestas se incluía la mejora de las condiciones laborales, con un enfoque más claro en la inclusión de los artistas en el sistema de seguridad social, y la creación de mecanismos adicionales para garantizar su acceso a beneficios sociales y económicos, como el acceso a créditos y financiamiento cultural. Esta reforma tenía como objetivo proporcionar una mayor estabilidad a los artistas y fomentar un entorno de trabajo más seguro y organizado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020).

No obstante, a pesar de la aprobación de esta reforma, la implementación efectiva de las nuevas disposiciones sigue siendo un desafío significativo. La falta de mecanismos de control adecuados por parte de las instituciones encargadas de la supervisión de la ley ha permitido que muchos de los artistas no puedan beneficiarse plenamente de las reformas introducidas. En particular, los artistas que trabajan de

forma independiente o en áreas informales siguen siendo los más vulnerables a la exclusión de los beneficios establecidos por la ley. Además, la escasa capacidad del Estado para implementar políticas de inclusión eficaces ha perpetuado la falta de acceso a los beneficios de la reforma, lo que limita su impacto real sobre el sector artístico (Zapata, 2024).

Esta situación revela la necesidad de un análisis jurídico más detallado del impacto de la reforma para identificar las áreas en las que persisten las deficiencias y proponer posibles soluciones. Es fundamental realizar una evaluación crítica de cómo las reformas introducidas en 2020 han modificado la realidad del sector artístico en Ecuador y qué aspectos aún requieren ser abordados para lograr una legislación que ofrezca una protección integral y efectiva para los artistas. A través de este análisis, será posible proponer ajustes a la ley y mejorar los mecanismos de implementación, para asegurar que los artistas puedan disfrutar plenamente de los derechos laborales y sociales que la ley busca garantizar (Manosalvas & Alvarado, 2022).

En este contexto, un análisis jurídico más exhaustivo será esencial para comprender los efectos de la reforma en el sector artístico y proponer medidas adicionales que aseguren que los artistas puedan disfrutar de condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye evaluar los procesos de implementación de las reformas, las barreras legales y administrativas que aún persisten, y las posibles reformas adicionales que podrían ser necesarias para garantizar la inclusión plena de los artistas en el sistema de protección social del país. Un enfoque integral permitirá mejorar la legislación vigente y fomentar el desarrollo cultural y económico de Ecuador, asegurando que los derechos de los artistas sean plenamente respetados y protegidos (Santamaría, 2021).

### **2.1.2. Referentes Teóricos**

***El Impacto del Arte en el Desarrollo Social y Cultural.*** El investigador Pierre Bourdieu (1979) desarrolló el concepto de campo cultural, que describe el espacio cultural como un sistema autónomo en el que los actores (artistas, críticos, instituciones) interactúan y luchan por el capital simbólico y la legitimidad. Este sector está organizado en función de relaciones de poder y la oferta de diferentes

tipos de capital: económico, cultural, social y simbólico. Desde la perspectiva del autor antes mencionado, la ubicación de cada agente dentro de este espacio se define en términos de la combinación y la cantidad de estos capitales. Tal estudio señala que la esfera cultural opera con una lógica interna bastante distinta, aunque siempre está influenciada por otras esferas sociales, como las económicas y las políticas (Bourdieu, 2000).

En las obras de Bourdieu (1979) el concepto de habitus tiene un carácter fundamental y alude a las disposiciones interiorizadas que dirigen las percepciones, los pensamientos y las acciones de las personas dentro de un determinado espacio. En el contexto cultural, los comportamientos de los actores son reveladores de las estructuras sociales existentes, reproduciendo jerarquías y diferencias de clase. Bourdieu (1979) sostiene que estas dinámicas naturalizan las divisiones sociales a través de gustos y prácticas culturales, a su vez, benefician a las élites al legitimar sus preferencias como dominantes. El ámbito cultural no solo produce bienes simbólicos, sino también contribuye a la reproducción de las desigualdades sociales (Capdevielle, 2011).

Una de las obras de Max Weber (1964), *Economía y Sociedad*, indaga en la manera que ambas: las creencias, principios y costumbres culturales afectan el funcionamiento social y económico de la sociedad. Él formula el concepto de acción social con el fin de analizar las actividades humanas que tienen significado en relación con los actos de otras personas. Según esta visión, Weber (1964) destaca que la ética protestante fue determinante en el ascenso del capitalismo en occidente, cuando se crearon condiciones como la institucionalización del ahorro y el trabajo arduo, mostrando prácticas de como determinada cultura puede impactar en las economías y sociedades.

Weber (1964) considera que el proceso de racionalización es uno de los atributos definitorios de la modernidad, enfatizando la manera en que esferas sociales como la religión, la ciencia y el arte son diferenciadas y organizadas de acuerdo con criterios de efectividad funcional y razonamiento lógico. Sin embargo, Weber (1964) advierte sobre la jaula de hierro de la racionalización en la que la burocracia y la despersonalización limitan la libertad personal y la creatividad. Este estudio resalta los conflictos entre la racionalidad instrumental y los valores culturales y ofrece un

marco para entender cómo se configuran las tendencias modernas en arte y cultura (Weber, 1964).

Como señala Castro (2019) el arte posee la habilidad de consolidar la unidad social al participar en actividades comunitarias y promover la integración. Las acciones culturales ayudan a generar lugares que fortalecen la sensación de pertenencia y la interacción entre los integrantes de la comunidad, fortaleciendo el entramado social. Estas medidas facilitan que los individuos hallen un espacio compartido para expresarse y compartir vivencias. El arte fomenta la creatividad y fomenta la comprensión mutua, suprimiendo obstáculos sociales. Al incluir a diversos colectivos sociales, se promueve la creación de conexiones fuertes que contribuyen a superar las separaciones culturales.

Las actividades artísticas ayudan en la inclusión social, al generar espacios de conversación y reunión entre distintos segmentos de la sociedad. Las actividades culturales promueven la implicación activa, incentivando la interacción entre individuos de diferentes edades, sexos y entornos socioeconómicos. Esto facilita el fortalecimiento de las comunidades al identificar y apreciar sus diversidades culturales. El arte funciona como un enlace para vincular a las personas, asistiéndolas en el desarrollo de empatía y comprensión hacia otras perspectivas. Estas acciones pueden transformarse en un instrumento esencial para tratar cuestiones sociales, como la discriminación y la marginación (Martínez, 2021),

Como señala la UNESCO, las manifestaciones artísticas son esenciales para promover la unión social. Este informe enfatiza que el arte posee la capacidad de fomentar la tolerancia y el compromiso social, funcionando como un instrumento eficaz para robustecer la coexistencia en paz. Las actividades artísticas proporcionan a las comunidades instrumentos para vencer disputas y edificar un ambiente más inclusivo y resistente, evidenciando cómo el arte favorece el crecimiento cultural y social de las comunidades (UNESCO, 2024).

**Teorías Sobre Derechos Laborales y Culturales.** Los derechos culturales y laborales son importantes para el bienestar social y el desarrollo general de las comunidades. Mientras que los derechos de los trabajadores culturales buscan asegurar condiciones humanas y equitativas para los empleados, los derechos culturales están diseñados para promover y proteger la diversidad cultural y la

participación de los individuos en la cultura de las sociedades en las que viven. Incluso con estas diversificaciones, ambas necesidades están profundamente interconectadas, especialmente dentro del sector artístico donde el trabajo creativo es tanto una forma de ganarse la vida como una representación de la identidad cultural (Gombrich, 2021).

La interdependencia de los derechos laborales y los derechos culturales ha sido estudiada desde muchas perspectivas, ya sea sociológica o legal. Comprender estas teorías nos ayuda a analizar las formas en que las relaciones culturales y laborales interactúan en situaciones sociales y económicas y a revelar las tensiones existentes cuando los sistemas legales no pueden satisfacer las necesidades de los empleados, particularmente de aquellos que trabajan en condiciones informales y vulnerables, como en las artes (Mauro, 2020).

De manera similar, tales teorías ayudan a entender las desigualdades estructurales que impiden a los trabajadores acceder a derechos fundamentales y al reconocimiento cultural, proporcionando una base sólida para formular políticas públicas que fomenten sociedades más equitativas e inclusivas. Así, el examen de los derechos laborales y culturales no es solo un ejercicio teórico, sino también práctico, orientado al avance y desarrollo social, económico y cultural de los países. Con esta perspectiva introductoria, se procederá a examinar las aportaciones de diversas perspectivas teóricas que tratan esta relación, subrayando su relevancia para la protección y fomento de los derechos de los trabajadores culturales (Mauro, 2022).

***Teoría del campo cultural de Bourdieu.*** En los sistemas de producción cultural contemporánea, Bourdieu (1979) el renombrado sociólogo francés, formuló la teoría del campo cultural como un método de análisis. Para él, el campo cultural es un espacio social diferenciado donde interactúan diversos actores: artistas, críticos, agentes culturales y consumidores, todos luchando por lo que él llama el capital simbólico. Este tipo de capital incluye el reconocimiento, legitimidad y prestigio, fundamentales en el entorno cultural y que denotan el estatus de los actores en el campo (Gombrich, 2021).

Bourdieu (1979) sostiene que el campo cultural no funciona de manera independiente, sino que está permeado por las relaciones de poder del ámbito

económico, social y político de una sociedad. Sin embargo, también admite cierta independencia, ya que opera con base en principios y valores diferentes como la creatividad, originalidad y autenticidad. En estos espacios, los actores se posicionan en contienda utilizando los diferentes tipos de capital que ostentan: económico, cultural, social y simbólico (Cicalese, 2021).

Aquí, el contexto presenta desafíos significativos para los artistas, particularmente en lugares donde las estructuras sociales reproducen desigualdades. Bourdieu (1979) señala que las condiciones económicas y laborales de los artistas suelen ser insuficientes porque no existen protecciones legales ni políticas públicas que reconozcan el capital simbólico. En sectores culturales dominados por la informalidad, los artistas tienen que depender de sus redes y recursos informales para sobrevivir, lo que refuerza las desigualdades estructurales y dificulta que las personas de bajo nivel socioeconómico y bajo capital social accedan al campo cultural (García, 2023).

Un componente fundamental en la teoría de Bourdieu (1979) es el concepto de *habitus*, que alude a las conductas profundamente enraizadas que configuran las percepciones, pensamientos y acciones de los individuos en un ámbito específico. Dentro del ámbito cultural, la costumbre adopta las estructuras sociales y jerarquías vigentes, lo que conduce a la aparición de divisiones de clase como naturales y perpetua la desigualdad. Por ejemplo, en áreas de escasos recursos, los artistas experimentan mayores obstáculos para lograr el reconocimiento y los recursos requeridos para progresar en sus trayectorias, mientras que las élites culturales suelen mantener una posición preponderante en el ámbito cultural (Martínez, 2022).

En el ámbito de los derechos laborales y culturales, la teoría del campo cultural de Bourdieu (1979) sirve como un marco a través del cual se puede comprender cómo las relaciones de poder influyen en las vidas de los artistas. Debido a la ausencia de políticas laborales dedicadas a proteger su capital simbólico, los artistas suelen ser relegados a la periferia de un sistema que da prioridad al capital económico sobre otras formas de valor. No solo se ve obstaculizado su desarrollo profesional, sino también la contribución cultural que pueden hacer a la sociedad (Eciolaza, 2021).

La concentración de autoridad en un grupo reducido implica que este autor posee habilidades para llevar a cabo investigaciones y tiene la capacidad de

profundizar en esta disciplina de ciencia social para comprender las diferencias en el sistema cultural. Además, propone una combinación de políticas públicas para equilibrar las oportunidades en el ámbito. Dichas políticas deberían garantizar y fomentar la salvaguarda de los derechos laborales y culturales, promover la inclusión y la dependencia de la estatura requerida para el reconocimiento de la creación artística y la provisión de recursos para su desarrollo. En estas dimensiones, la teoría propuesta por Bourdieu (1979) facilita la formulación de planes que robustezcan la autonomía del ámbito cultural y mitiguen las desigualdades estructurales entre otros actores culturales y artistas (Cicalese, 2021).

**Teoría de la Acción Social de Max Weber.** Weber (1964) sociólogo de gran renombre de los siglos XX, define la teoría de la evaluación social como un medio el cual utiliza para estudiar cómo las acciones de los individuos sociales obtienen importancia a través de la interacción con otras personas. Desde el punto de vista de Weber (1964), la acción innata del hombre es cualquier tipo de comportamiento o acción de un ser humano cuya acción esté influenciada por las ideas, creencias y valores de otras personas dentro de una configuración social. Este enfoque es bastante interesante porque uno puede fácilmente obtener la comprensión sobre laborales y culturales en el mismo contexto, ya que ipso facto una puede comprender cómo las estructuras sociales y las prácticas culturales influyen en el entorno laboral y la producción artística (Azuerro, 2020).

En su libro *Economía y Sociedad*, Weber (1964) propone el concepto de racionalización como uno de los procesos más importantes en las sociedades del mundo moderno. Este aspecto económico se relaciona a la tendencia de organizar la vida humana tanto en lo laboral como en lo cultural en los sentidos de la eficiencia, el cálculo y la funcionalidad. A pesar de que la racionalización ha contribuido a los avances económicos, ha provocado una serie de conflictos en la rendición de cuentas burocráticas y en los principios culturales. En disciplinas como el arte, tales conflictos son evidentes donde la necesidad de aumento de productividad y la eficiencia económica entra en una lucha con el culto a la creatividad y libertad de la cultura (Habermas, 2023).

Esta teoría también señala la influencia de la burocracia en la dinámica de las relaciones laborales. Estos sistemas se definen por reglas impersonales, estructuras claramente definidas y medidas estandarizadas. La burocracia es un sistema

administrativo que Weber (1964) considera como un deseo de controlar objetivos y resultados de manera efectiva. Sin embargo, este modelo puede buscar garantizar equidad en el lugar de trabajo y predictibilidad, pero puede sofocar la independencia de los empleados y la creatividad. En este sentido, los artistas tienden a tener problemas específicos con esto porque su trabajo no encaja bien dentro de los cimientos de los sistemas burocráticos (Reyes, 2020).

Otro aspecto que Weber (1964) también abordó es la influencia de los valores culturales en la organización social. Al estudiar la ética protestante y el espíritu del capitalismo, Weber (1964) argumenta que ciertas religiones podrían motivar algunos conjuntos de actitudes hacia el trabajo y la cultura que favorecen la disciplina, el ahorro y el trabajo duro. Este enfoque ayuda a explicar el impacto de la cultura en la formulación de políticas laborales y culturales y las expectativas públicas de los artistas y otros trabajadores creativos (Santiago et al., 2022).

La teoría de acción social de Weber (1964) ofrece una perspectiva en la que la cultura y el trabajo se analizan de manera dinámica y contextual. Dentro de los derechos culturales y laborales, esta teoría ofrece una oportunidad para evaluar el impacto de las normas sociales y las estructuras institucionales en el entorno laboral que enfrentan los artistas. Por ejemplo, las políticas que enfatizan la productividad económica sobre la creatividad pueden obstaculizar la capacidad de un artista para trabajar de manera adecuada y significativa (Azüero, 2020).

Desde este punto de vista, el enfoque de Weber (1964) implica la necesidad de políticas públicas orientadas al valor que se otorga al trabajo cultural y artístico como acción social orientada al cambio. Estas políticas deberían encontrar un equilibrio entre la racionalidad económica y la necesidad de salvaguardar los valores culturales, asegurando que a los artistas se les proporcionen condiciones laborales apropiadas y el entorno social que les permita hacer contribuciones positivas a la sociedad (Pascagaza & Estrada, 2020).

Los resultados de la teoría de la acción social y cómo las condiciones de empleo y derechos de los trabajadores creativos son impactadas por las estructuras sociales, así como las dinámicas culturales se entienden a través de perspectivas sociológicas. Este enfoque subraya la necesidad de implementar políticas inclusivas

que fomenten la productividad económica mientras simultáneamente nutren la riqueza cultural y respetan el valor incalculable de las contribuciones artísticas.

**Concepto de Derechos Humanos y su Relación con el Arte.** Los derechos humanos, conceptualizados como los derechos fundamentales que son inherentes a toda persona en virtud de su condición humana, son cruciales para asegurar la dignidad, la igualdad y la libertad. Estas garantías, consagradas en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, abarcan múltiples dimensiones, incluidas los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los derechos culturales ejercen una influencia considerable en la promoción de la participación en la vida cultural, en el acceso a la educación artística y en la protección del patrimonio cultural (Torres & Velandia, 2022).

La creación de cualquier tipo de arte puede tener un impacto negativo o positivo en los individuos. Es una especie de medio de autoexpresión y autorrepresentación. Es una forma en que las personas pueden presentar perspectivas únicas. La libertad siempre debe ser facilitada para crear obras de arte. Las personas deben recibir la plataforma para ejercer el fundamental derecho humano de expresar sus ideas e ideologías a través del arte. Esta afirmación se encuentra estipulada en tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es ilícito limitar la producción artística, dado que el artículo 27 del tratado estipula dicha garantía. La cultura reside intrínsecamente en cada individuo, y cada individuo posee el derecho de manifestar su esencia inherente. Para facilitar la expresión cómoda de la cultura por parte de los individuos, recae en las autoridades la obligación de propiciar el florecimiento de la creatividad (Acuña, 2021).

En este contexto, las artes desempeñan un papel crucial en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos. Los dilemas sociales y las injusticias pueden ser revelados, y el intercambio intercultural puede ser promovido por diversas manifestaciones artísticas, tales como la música, las pinturas, la literatura o incluso el cine. Por ejemplo, a través de la historia, el arte ha sido empleado para cuestionar regímenes opresivos, fomentar la equidad de género, o enfatizar las batallas de las comunidades indígenas y la exhortación a la paz. Esos actos de creación no solo ejercen las libertades de expresión, sino que también proporcionan una ayuda de gran alcance para lograr la cohesión social y el desarrollo cultural (Campoverde, 2023).

Es decir, los derechos humanos no solo aseguran el acceso al arte y la cultura, sino que también abarcan la protección de los artistas como agentes culturales. Esto incluye el derecho a condiciones laborales dignas, el derecho a la seguridad social y el derecho a que su trabajo sea apreciado como una contribución valiosa al cambio social y cultural. La protección de estos derechos requiere un enfoque holístico que abarque las dimensiones cultural, económica y social a través de la formulación de políticas públicas que sean integrales y equitativas (Órdenes, 2020).

En términos académicos, los derechos humanos y el arte mantienen una relación intrínseca, dado que el arte no solo representa una expresión de la esencia de la humanidad, sino también un instrumento potente en la defensa y salvaguarda efectiva de los derechos fundamentales. Esta vinculación evidencia la imperiosa necesidad de promover la implicación de cada individuo en el ámbito cultural, dado que los artistas requieren un entorno seguro y equitativo para llevar a cabo una labor efectiva y productiva. Reforzar este vínculo es crucial para alcanzar sociedades más equitativas, inclusivas y culturalmente tolerantes.

***Relación Entre el Arte y Sociedad.*** El arte y la sociedad están entrelazados de tal manera que cada uno puede tener un impacto directo en el otro en un bucle de retroalimentación. Las dinámicas sociales y políticas se fusionan con el arte como una forma de expresión cultural. Esto facilita el cambio positivo, reforzando los principios de la sociedad. A través de medios creativos, el artista comprende la esencia de su tiempo, muestra los problemas que enfrentan las personas y transforma los valores morales que ayudan a fortalecer el apego y la identidad a una cultura específica (Gutiérrez, 2024).

En la representación artística, una de las características más distintivas es la comprensión del contexto social, utilizando el arte como una ventana que permite ver la estructura social. Las personas y comunidades están dispuestas a observar los problemas, expectativas y cambios sociales desde la perspectiva de la obra artística. El arte es una forma de expresar no solo emociones a la sociedad, sino también un mensaje que necesita ser transmitido. Por ejemplo, durante épocas de revoluciones sociales o movimientos de liberación, las personas comenzaron a alzar sus voces a través de medios poderosos como el arte para desafiar a su sociedad (Cano et al., 2020).

La participación del arte es significativa en el proceso de adquisición de cultura e identidad. Esto significa que, a través de las tradiciones artísticas, las sociedades transmiten mitos, valores, creencias e historias grupales que profundizan el sentido de pertenencia y la sensación de continuidad histórica. Las personas utilizan el arte en forma de música, danza, pintura, escritura, etc., para mantener su cultura única y estimular el intercambio multicultural. Este es uno de los factores clave de preocupación en esta era de globalización donde diversas identidades culturales se ven desafiadas por problemas de uniformidad y la no existencia de cultura (Alonso, 2023).

Aparte de esto, el arte también es uno de los poderosos instrumentos para lograr la cohesión social al permitir encuentros e interacciones entre personas de diferentes orígenes. Las actividades culturales y artísticas ayudan a las personas a forjar relaciones interpersonales sólidas que rompen barreras sociales y culturales. Por lo tanto, se facilita entender cómo se puede utilizar el arte para trascender grandes barreras lingüísticas y ayudar a fomentar sociedades más justas y equitativas. Por ejemplo, las iniciativas comunitarias basadas en el arte han demostrado ser exitosas en confrontar la discriminación, la violencia y la exclusión social, lo cual transforma positivamente las comunidades objetivo (Gutiérrez, 2024).

Es posible que la interacción entre el arte y la sociedad venga con problemas. Existen contextos donde la cultura y el arte se enfrentan a una limitación por factores económicos o políticos debido a la desigualdad que se vive actualmente, lo que afecta el acceso a la participación de la gran parte de la sociedad. Igualmente, los artistas dependen de la escasa aceptación social que tienen, así como del trabajo precario que enfrentan, para poder participar en el enriquecimiento social y cultural de la sociedad (Órdenes, 2020).

Para terminar, se puede decir que el arte y la cultura están integrados de manera profunda, ya que el arte rivaliza con el mismo orden social para poder hacerse una postura. El arte, a través de su capacidad de inspirar, cuestionar y de unir, tiene un rol fundamental en la construcción de sociedades más justas e inclusivas. Como paso previo para acentuar la cohesión social, se deberá asegurar el acceso equitativo al arte y la cultura y a la vez defender las condiciones que permitan a los artistas desenvolverse socialmente como importantes agentes de cambio.

## **2.2 Marco Legal**

### **2.2.1. Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador 2008 establece, en su capítulo de derechos culturales y laborales, el trabajo y la cultura como elementos cruciales para el desarrollo social. Dentro de este contexto, se establecen normas específicas que fomentan y resguardan los derechos de los artistas como constructores de identidad y cohesión social.

El artículo 21 de la Constitución permite a cada persona crear y querer su propia cultura, a pertenecer a las comunidades culturales que quiera, así como a expresar estas decisiones. Este artículo establece la importancia del acceso al patrimonio cultural, a la expresión propia, y al pluralismo cultural. Este marco legal otorga gran importancia al estado en el asegurar que todas las personas tengan el derecho a la cultura y el arte, evitando cualquier tipo de discriminación. De esta manera, los artistas, como creadores y divulgadores de cultura, se apoyan en este artículo para sustentar su actividad creativa y social (Asamblea Constituyente, 2008).

El artículo 22 contribuye igualmente a este propósito al reconocer el derecho de las personas a realizar y sostener de manera digna y constante las actividades culturales y artísticas. Además, este principio salvaguarda los derechos morales y patrimoniales derivados de las obras artísticas, literarias y científicas, instaurando un sistema que, además de facilitar la creatividad auténtica del arte, la valora. Este aspecto es crucial en un escenario contemporáneo donde los artistas se enfrentan a dificultades debido a la falta de empleo y de reconocimiento, y la necesidad imperiosa de políticas que salvaguarden la propiedad intelectual de los autores y mejoren su situación laboral (Asamblea Constituyente, 2008).

El artículo 23 secunda este punto de vista al asegurarse que los individuos están en la libertad de asistir y utilizar el espacio público como un lugar de encuentro donde se presenten deliberaciones, intercambios culturales y cohesiones sociales. A este derecho se le complementa el poder de difundir la expresión de diversas culturas a los lugares públicos donde el arte juega un activo en la mezcla de las diferentes culturas y fomenta el diálogo entre las culturas. Es así que la participación de los artistas en los espacios públicos deviene un creativo medio de hacer accesible la

cultura a los ciudadanos y refuerza el sentido de comunidad (Asamblea Constituyente, 2008).

En el contexto de la relación laboral, el artículo 33 menciona que el trabajo es un derecho y deber social, pues es uno de los modos como cada persona se realiza y se desarrolla económicamente. Existen obligaciones por parte del Estado que se deben cumplir como es el ofrecimiento de condiciones laborales aceptables, justas y equitativas, lo cual resulta especialmente importante para los artistas que en muchas ocasiones se encuentran en un contexto de informalidad y escasas normas que regulen su profesión (Asamblea Constituyente, 2008).

El artículo 34 esboza el alcance de la seguridad social como un derecho inalienable que abarca a todas las personas que se dedican a las obras artísticas y culturales. Este reconocimiento es clave para que los artistas puedan obtener servicios básicos de atención médica, pensiones de jubilación y protección contra riesgos laborales, lo que forma la base de la seguridad social para los artistas y mejora su nivel de vida (Asamblea Constituyente, 2008).

El artículo 66, inciso 24, de la recién promulgada constitución enfatiza los derechos sociales y culturales de cada individuo que se integra a la comunidad, enfatizando así la cultura como un derecho humano que debe ser disfrutado sin distinción. Este hecho enfatiza la necesidad de políticas públicas orientadas a asegurar que la población disfrute de este derecho de manera adecuada, al tiempo que se reconoce la posición de los artistas en favorecer su implementación (Asamblea Constituyente, 2008).

Esta legislación proporciona no solo derechos legales sino también la necesidad por parte de la gente de tomar un papel activo en la formulación de políticas que hagan prosperar a este sector cultural y artístico en particular. De esta manera, los artículos revisados ayudan a establecer un marco legal para la promoción de la importancia de la cultura y las artes en la sociedad ecuatoriana.

### **2.2.2. Ley Organiza de Cultura**

La Ley Orgánica de Cultura del Ecuador establece directrices jurídicas que promueven el ejercicio de los derechos culturales, así como la conservación y valoración de los sectores cultural y artístico como elementos esenciales para el

avance social. Para efectuar la evaluación de las repercusiones de la reforma implementada en la Ley de Protección del Artista Profesional, resulta provechoso examinar los siguientes artículos que abordan específicamente los derechos culturales, laborales y patrimoniales:

El artículo 5, relativo a la salvaguarda de los derechos culturales, contempla la construcción y conservación de la identidad cultural por individuos, colectividades, grupos étnicos y nacionalidades. Este documento asegura la libertad artística y creativa, junto con el acceso a bienes y servicios culturales y no materiales, garantizando su implementación equitativa para todos los individuos. Este principio debería constituir la prioridad inicial que asegure la articulación y fomento de la cultura en la sociedad, particularmente para el sector artístico que se enfrenta a la problemática de visibilidad y sostenibilidad económica.

El artículo 20 incorpora al sector cultural dentro del régimen laboral y, a su vez, establece que el Estado, por medio de la entidad de trabajo, tiene la obligación de velar por las condiciones mínimas laborales de los artistas y gestores culturales. En este sentido, este artículo permite tomar en cuenta las especificaciones de la actividad artístico-cultural y tratar de asegurar derechos como la estabilidad laboral, la flexibilidad horaria y el acceso a la seguridad social. Es de especial relevancia en la reforma de la Ley de Defensa Profesional del Artista porque recalca la responsabilidad primaria del Estado de resguardar los derechos laborales del artista (Ley Orgánica de Cultura, 2016).

Aparte, el artículo 21, que se refiere a la protección social para el sector cultural, establece la posibilidad de un régimen de afiliación que se adapte a las condiciones de los artistas y gestores culturales. Este régimen debe contener algún tipo de aportación que sea a la vez adecuada y accesible y que permita los beneficios de salud, jubilación y aseguramiento para riesgos de trabajo a los trabajadores del sector. Este artículo propone un enfoque que articule la actividad creadora y la salud de los artistas. El artículo 22 se centra en la certificación de competencias, lo que permite la evaluación y acreditación de las habilidades y conocimientos de los trabajadores culturales. Esta iniciativa intenta promover la profesionalización del sector artístico, destacando su contribución al desarrollo social y económico del país. Además, tiene como objetivo incluir a los artistas en un sistema de empleo más formalizado (Ley Orgánica de Cultura, 2016).

El artículo 106, que describe las áreas para la promoción de las artes, la cultura y la innovación, incluye actividades como las artes escénicas, artes plásticas, literatura, música y cine, entre otros. Este artículo contiene la declaración del compromiso del Estado de fomentar y estimular la creación artística y cultural, promoviendo el flujo de productos culturales dentro y fuera del país, así como crear condiciones para que los artistas realicen su trabajo en un entorno más favorable. Por último, los artículos 50 y 51 sobre la cultura se refieren a la protección de los bienes y de los usos que constituyen la identidad cultural de un país y las formas de arte, que son un legado cultural ecuatoriano. Estos artículos se centran en la obligación que tiene el Estado de custodia y la promoción del patrimonio cultural de los ciudadanos, de los que hoy viven y de los que vendrán (Ley Orgánica de Cultura, 2016).

En términos generales, estos artículos se encuentran entre normas que regulan el ejercicio de unos de los derechos de los artistas y de los gestores culturales, que buscan su defensa, profesionalización y desarrollo en su conjunto. Este paradigma es fundamental al estudiar las connotaciones legales y sociales de la reforma a la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador.

### **2.2.3. Código del Trabajo**

El artículo 1 del Código del Trabajo menciona que este instrumento legal establece el rango de relaciones de trabajo entre empleadores y trabajadores, así como todas las modalidades y condiciones de trabajo que se realicen. De estas se incluyen las actividades artísticas, que son reconocidas como de régimen especial en el marco del trabajo general. Este artículo hace resaltar el derecho de los artistas, como trabajadores, a tener la protección legal correspondiente a la regulación de dicha relación laboral (Código del trabajo, 2020).

El artículo 4 refuerza la irrenunciabilidad de derechos laborales, como también la nulidad de cualquier obligación que pretenda renunciar a tales derechos. Esto es especialmente importante en el caso de los artistas, que en la mayoría de los casos sufren condiciones de trabajo vulnerables. Este principio garantiza que sus derechos fundamentales no sean vulnerados en el marco de su ejercicio, incluso en contratos especiales. El empleado debe escuchar las instrucciones contenidas en el artículo 42. Entre las obligaciones el empleador debe cancelar oportunamente aquellas

cantidades que el trabajador le devengue, proporcionar condiciones de trabajo seguras y cumplir con los requisitos de la seguridad social. Esto incide especialmente en los artistas, ya que de lo contrario los empleadores no le garantizan las condiciones laborales y el acceso a la seguridad social, que muchas veces en este segmento no existe (Código del trabajo, 2020).

Por su parte, el artículo 44 prohíbe al empleador imponer prácticas abusivas como multas arbitrarias o retenciones injustificadas de la remuneración. Este precepto protege a los trabajadores artísticos de prácticas que podrían socavar su estabilidad económica, un problema que es prevalente en la esfera cultural debido a la informalidad de las relaciones laborales. El artículo 82 que trata sobre la remuneración proporcional, también se aplica al sector artístico donde los contratos a tiempo parcial o por pieza son comunes. Este artículo establece que a los trabajadores se les debe proporcionar una remuneración adecuada en relación con el tiempo trabajado, dentro de los límites legales establecidos. Finalmente, el artículo 34 que pone a los trabajadores culturales bajo el paraguas de la seguridad social es importante para proporcionar cobertura contra riesgos ocupacionales y otros servicios como atención médica y pensiones. (Código del trabajo, 2020)

#### **2.2.4. Ley de Seguridad Social**

La Ley de Seguridad Social de Ecuador establece la base para la protección de los trabajadores a todos los niveles, así como de los artistas y los mismos gestores culturales, para mitigar los riesgos que se presentan en su trabajo profesional. El artículo 2 considera como sujetos de protección a todas las personas que perciben ingresos por prestación de servicios de cualquier tipo, obra, ejecutar o construir obras, sin importar la condición laboral en la que se encuentre. Esta disposición resulta fundamental en el sector artístico en el que muchos trabajadores realizan estas actividades de forma informal o a través del trabajo autónomo. El hecho de que los artistas sean incluidos dentro de este esquema les facilita, por una parte, el acceso a los beneficios del Seguro General Obligatorio y, además, propiciar mayores índices de estabilidad laboral (Ley de Seguridad Social, 2011).

El artículo 3, que enumera los riesgos asegurados, perfecciona esta protección aumentando su alcance para incluir contingencias como enfermedad, riesgos de

ocupación, invalidez, vejez y muerte. Este artículo continúa en la misma lógica de resaltar la necesidad de acudir en auxilio de los artistas ante eventuales agravantes que afectan su capacidad de sostenerse laboral y económicamente en base a una actividad que, como hemos descrito anteriormente, muchas veces se desempeña en condiciones precarias (Ley de Seguridad Social, 2011).

El artículo 21 resalta la necesidad de una atención especial a la adaptación de un sistema de seguridad social al sector cultural. Esto implica la creación de un régimen ajustado que tenga en cuenta los pagos no regulares de los artistas para poder garantizarles prestaciones económicas con carácter de jubilación, servicios médicos y protección contra accidentes no laborales. Esta cláusula es de suma importancia en la medida en que garantiza que los artistas como agentes culturales tengan la capacidad de ejercitar su profesión sin problemas (Ley de Seguridad Social, 2011).

El artículo 94 transfiere al empresario las sociedades del art. 86, y también alegaciones en el sentido de que el empresario no ha dado cumplimiento a sus obligaciones para con el IESS, haciéndole responsable de todos los daños y perjuicios padecidos por los trabajadores. Entre los artistas este resguardo es fundamental para que el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social sea satisfecho (Ley de Seguridad Social, 2011).

Por último, el artículo 96 establece el derecho de los trabajadores a recibir, por lo menos, atención médica, aunque el empleador no haya cumplido con su obligación de cotizar al seguro social. Esta disposición protege a los artistas respecto de la omisión en el cumplimiento de obligaciones espontáneas por parte de los empleadores, asegurando el acceso a los servicios mínimos indispensables para el bienestar personal y familiar (Ley de Seguridad Social, 2011).

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación cuantitativa se basa en la implementación de encuestas dirigidas a una cohorte seleccionada de artistas ecuatorianos, con el propósito de obtener datos significativos sobre sus percepciones, tendencias y actitudes en relación con la reforma legal propuesta. Este enfoque facilita la obtención de una perspectiva más objetiva y cuantificable sobre la percepción que tienen los artistas acerca de los posibles cambios en la legislación. Al emplear una muestra representativa, el estudio garantiza que los resultados reflejen las opiniones y necesidades de un amplio espectro de la población, lo que enriquece el análisis y establece un fundamento sólido para la toma de decisiones futuras.

Estas encuestas examinan una serie de variables fundamentales, incluyendo la eficacia de la reforma legal en lo que respecta a la mejora de las condiciones laborales y el acceso de los profesionales del arte a derechos sociales y laborales. Los participantes son interrogados sobre su comprensión de la reforma, sus expectativas en relación con su impacto en su práctica profesional y la probabilidad de acceder a beneficios tales como seguridad social y pensiones. Los resultados recolectados a través de estas encuestas facilitan la identificación de patrones en las respuestas, ofreciendo una perspectiva precisa sobre las áreas en las que la reforma podría ejercer un impacto significativo o donde podrían ser requeridos ajustes complementarios.

Los hallazgos cuantitativos derivados de estas encuestas complementan y refuerzan el diagnóstico realizado anteriormente, proporcionando una perspectiva más profunda y enriquecida sobre la reforma legal desde el punto de vista de los artistas. Esto establece una perspectiva integral del contexto, lo que permite a los formuladores de políticas contar con datos sólidos y diversificados que faciliten la toma de decisiones informadas, orientadas a promover el bienestar de los artistas ecuatorianos y su desarrollo profesional en un entorno jurídico más justo y equitativo.

### 3.2. Alcance de la Investigación

El alcance de esta investigación fue descriptivo, ya que intentó determinar, examinar y describir las características del impacto legal de la reforma de la Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica de Defensa Profesional del Artista en Ecuador. Este tipo de alcance hizo posible estudiar en detalle las regulaciones legales de la reforma así como los problemas y lagunas en las leyes que obstaculizan el desarrollo profesional de los artistas. El enfoque descriptivo permitió evaluar la situación actual de los artistas ecuatorianos, especialmente en lo que respecta al derecho al trabajo, estabilidad económica y seguridad social. Mediante este alcance, se documentaron las opiniones de los artistas, así como las condiciones reales que prevalecen en la labor artística, para comprender en detalle los efectos de la ley que los actores no esperaban.

El alcance no solo describió los hechos, sino que también permitió discernir patrones y problemas específicos que afectaban la efectividad de la reforma. Los datos que fueron analizados sirvieron como base para formular propuestas específicas destinadas a mejorar el marco legal y potenciar la protección de los derechos laborales y culturales de los artistas ecuatorianos. De esta manera, se logró el objetivo de desarrollar insumos sólidos para proponer soluciones que beneficiaran al sector artístico y cultural del país.

### 3.3. Operacionalización de Variables

En la tabla 1 se puede identificar la operacionalización de variables.

**Tabla 1**

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento
Impacto jurídico de la reforma	Condiciones laborales de los artistas	- Percepción sobre mejoras en la estabilidad laboral	Encuesta	Cuestionario
	Seguridad social	- Nivel de acceso a contratos formales - Afiliación al sistema de seguridad social	Encuesta	Cuestionario

		- Cobertura de beneficios de salud y pensiones		
	Reconocimiento profesional	- Percepción sobre el reconocimiento legal y social	Encuesta	Cuestionario
		- Participación en eventos culturales		
	Efectividad de la reforma	- Opinión sobre el cumplimiento de los objetivos de la reforma	Encuesta	Cuestionario
		- Identificación de vacíos normativos		
	Vacíos normativos	- Identificación de artículos no implementados	Encuesta	Documentos legales
		- Evaluación de las disposiciones legales	Análisis documental	
Limitaciones de la reforma	Problemas de implementación	- Opinión sobre barreras en la aplicación	Encuesta	Cuestionario
		- Percepción sobre la fiscalización estatal		
	Recomendaciones jurídicas	- Sugerencias para fortalecer el marco legal	Análisis documental	
		- Propuestas de inclusión de nuevos derechos		
Propuestas de mejora	Políticas de apoyo al sector artístico	- Opinión sobre incentivos económicos y capacitaciones	Encuesta	Cuestionario
		- Propuestas para mejorar condiciones económicas		

Elaborado por: Vásquez (2025)

### 3.4. Técnica e Instrumentos para Obtener los Datos

Desde la perspectiva cuantitativa, se administró una encuesta estructurada a una muestra representativa de artistas ecuatorianos. Las preguntas de opción cerrada junto con preguntas en escala de Likert en la encuesta permitieron la evaluación de variables de percepción como la adecuación de la reforma, la accesibilidad a los derechos laborales y la cobertura de la seguridad social.

También se realizó un análisis de documentos que incluyó una búsqueda minuciosa de toda la legislación relevante, informes oficiales y trabajos académicos relacionados con el tema, el uso de las diferentes técnicas e instrumentos facilitó una recopilación de datos comprensiva y adecuada para alcanzar los objetivos delineados y los datos necesarios.

**Tabla 2**

Técnicas e Instrumentos

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Encuesta	Cuestionario (Ver anexo 1)
Análisis documental	Leyes

Elaborado por: Vásquez (2025)

### 3.5. Población y Muestra

#### 3.5.1. Población.

La población de este estudio está conformada por un total de 30 personas, todas ellas directamente involucradas en el sector cultural y artístico ecuatoriano. Este grupo diverso incluyó a 30 artistas provenientes de una variedad de actividades culturales y artísticas, quienes ofrecieron información crucial acerca de los aspectos legales y regulatorios relacionados con la implementación de la reforma y su impacto en sus respectivas prácticas. Los participantes fueron seleccionados por su experiencia y relevancia dentro de este campo, lo que les permitió brindar perspectivas valiosas sobre los efectos de las reformas en sus actividades cotidianas. Este enfoque también busca reflejar la diversidad de opiniones y experiencias que existen dentro de la comunidad artística, lo que aporta una visión integral de los efectos de la reforma.

### 3.5.2. Muestra

Para la selección de la muestra se empleó una estrategia de muestreo no probabilístico por conveniencia, lo cual resultó ser el método más adecuado para el tipo de estudio que se estaba llevando a cabo. Esta estrategia permitió identificar y seleccionar a los participantes mediante criterios específicos que estaban directamente relacionados con los objetivos del estudio. La elección de este método fue deliberada, ya que facilitó la inclusión de aquellos individuos que no solo tenían conocimiento sobre las reformas, sino que además las habían experimentado de manera directa en su práctica profesional. De este modo, la muestra estuvo conformada por 30 participantes que fueron seleccionados con base en los siguientes criterios clave:

- **Participación activa en la escena artística ecuatoriana:** Los seleccionados son artistas que desempeñan un papel activo en la vida cultural del país, ya sea a través de su trabajo creativo o en la organización de eventos, lo que asegura que su experiencia sea relevante para los objetivos del estudio.
- **Experiencia previa en gestión cultural y/o cumplimiento de regulaciones legales en la práctica artística:** Los participantes cuentan con una trayectoria en la gestión cultural o en la aplicación de normativas legales en el ámbito artístico, lo que les permite aportar información detallada sobre los desafíos y beneficios de las reformas legales.
- **Representación de una amplia gama de disciplinas artísticas:** La muestra incluye artistas de diversas disciplinas como música, teatro, danza, artes plásticas, entre otras. Esta diversidad en las áreas artísticas garantiza que las perspectivas obtenidas sean representativas de los distintos sectores dentro de la cultura ecuatoriana, permitiendo una evaluación más completa y multifacética de los efectos de la reforma.

## CAPÍTULO IV

### PROPUESTA O INFORME

La sección actual presenta los resultados derivados de la implementación de las metodologías de recopilación de datos, las cuales facilitaron la evaluación del impacto ocasionado por las modificaciones a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador. A través de encuestas realizadas con 30 artistas de diversas disciplinas, se recopilaron datos significativos que reflejan la percepción del sector artístico de las nuevas regulaciones, así como las implicaciones legales que surgen de su implementación.

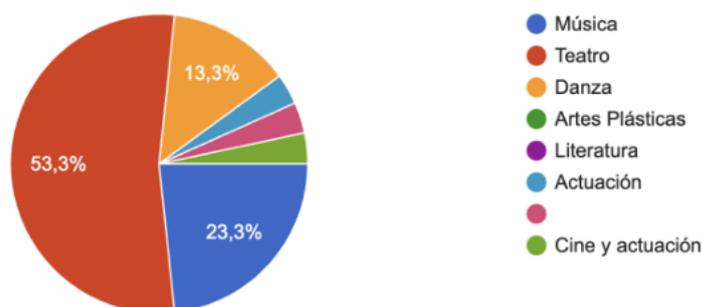
#### 4.1. Presentación y Análisis de Resultados

##### 4.1.1. Resultados de la Encuesta

En las siguientes secciones, se exponen los resultados de la encuesta llevada a cabo con treinta artistas ecuatorianos, la cual indaga sobre el impacto de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista. Los resultados se ilustran mediante gráficos de sectores y están acompañados de una interpretación y análisis exhaustivo de cada pregunta.

#### 1. ¿Cuál es su disciplina artística principal?

Figura 1. Resultados de la disciplina artística principal



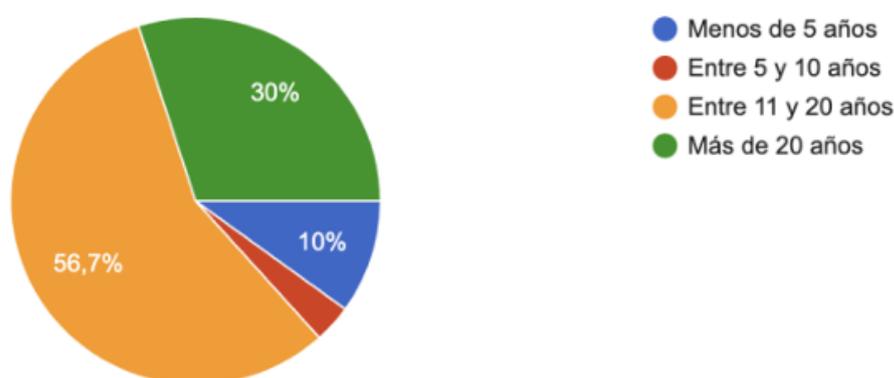
Elaborado por: Vásquez (2025)

### Interpretación y análisis:

La mayoría de los encuestados (53.3%) se dedican a la música, lo que indica que esta disciplina es la más representativa entre los artistas encuestados. El teatro y las artes plásticas también tienen una presencia significativa, con un 23.3% cada una. La danza representa el 13.3%, mientras que la literatura, la actuación y el cine no fueron mencionados. Esto sugiere que la música es la disciplina más predominante en el sector artístico ecuatoriano, lo que podría influir en la percepción general de la reforma, ya que las necesidades de los músicos podrían ser más visibles en los resultados.

### 2. ¿Cuántos años lleva ejerciendo su profesión artística?

**Figura 2.** Resultados de los años ejerciendo su profesión artística.



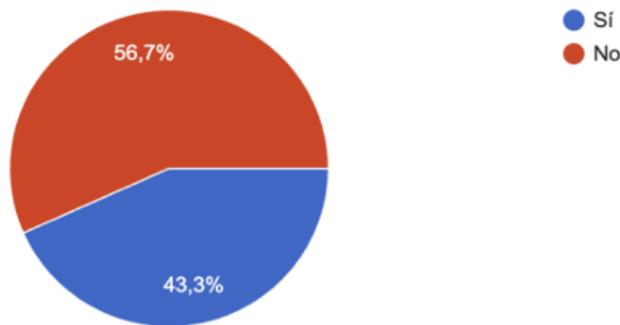
Elaborado por: Vásquez (2025)

### Interpretación y análisis:

La mayoría de los artistas encuestados (56.7%) tienen menos de 5 años de experiencia, lo que indica que una gran parte del sector artístico está compuesto por profesionales relativamente nuevos. Solo el 3.3% tiene más de 20 años de experiencia, lo que sugiere que los artistas con mayor trayectoria son una minoría. Esto podría reflejar una alta rotación en el sector o dificultades para mantenerse activo en el campo artístico a largo plazo.

### 3. ¿Está al tanto de la existencia de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista?

**Figura 3.** Resultados de la existencia de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista



Elaborado por: Vásquez (2025)

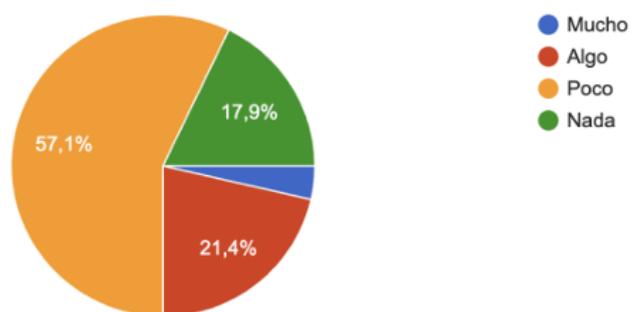
#### **Interpretación y análisis:**

Un poco menos de la mitad de los encuestados (43.3%) están al tanto de la reforma, lo que indica un nivel significativo de conciencia sobre los cambios legislativos en el sector artístico. Este dato sugiere que una porción considerable de los artistas ha logrado acceder a la información sobre la reforma, posiblemente a través de medios como talleres, reuniones sectoriales o fuentes de información especializada. Sin embargo, el hecho de que solo el 43.3% esté informado también pone de manifiesto que, aunque algunos artistas han tenido acceso a la normativa y sus implicaciones, la difusión de la reforma no ha sido suficiente o efectiva para abarcar a la totalidad del sector. Esto podría implicar que las estrategias de comunicación y sensibilización utilizadas hasta el momento no han llegado a todos los artistas, especialmente a aquellos que trabajan en contextos más informales o en áreas menos centrales del país.

Por otro lado, un 56.7% de los encuestados desconoce la reforma, lo que refleja una brecha significativa en la distribución de información dentro de la comunidad artística. Este alto porcentaje sugiere que, a pesar de la importancia de los cambios legislativos para la protección de los derechos de los artistas, la información sobre la reforma no ha sido ampliamente difundida ni lo suficientemente accesible para todos.

#### 4. ¿Cree que la reforma ha mejorado la protección de los derechos laborales de los artistas en Ecuador?

**Figura 4.** Resultados de si la reforma ha mejorado la protección de los derechos laborales de los artistas en Ecuador



Elaborado por: Vásquez (2025)

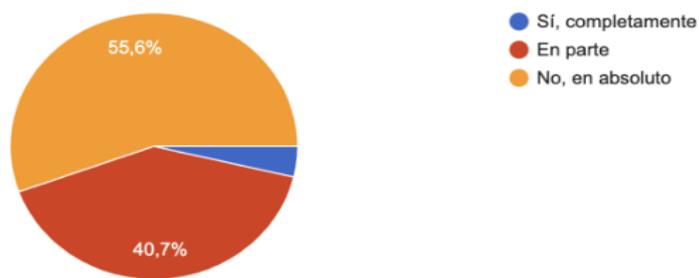
##### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (57.1%) considera que la reforma ha mejorado significativamente la protección de sus derechos laborales, lo que sugiere que muchos perciben avances sustanciales en áreas clave como la seguridad social y los derechos de autor. Sin embargo, un 21.4% cree que la mejora ha sido solo moderada, lo que indica que, aunque hay mejoras, no han sido tan notables o universales. Por otro lado, un 17.8% opina que la reforma ha tenido un impacto limitado, lo que sugiere que para una parte considerable de los artistas los beneficios no han sido tan evidentes en su vida laboral cotidiana. Finalmente, un pequeño porcentaje (3.6%) considera que no ha habido ninguna mejora, lo que puede reflejar la persistencia de problemas estructurales o la falta de implementación efectiva de los derechos laborales en ciertos sectores.

Estos resultados sugieren que, aunque la reforma ha generado avances positivos, aún hay áreas significativas que requieren atención, como una mayor difusión de la ley, su aplicación más equitativa y la solución de vacíos normativos. Esto podría garantizar que todos los artistas, independientemente de su disciplina o nivel de formalidad laboral, se beneficien de manera justa de los derechos que la reforma busca proteger.

## 5. ¿Considera que la reforma ha abordado adecuadamente los problemas económicos que enfrentan los artistas?

**Figura 5.** Resultados de si la reforma ha abordado adecuadamente los problemas económicos que enfrentan los artistas



Elaborado por: Vásquez (2025)

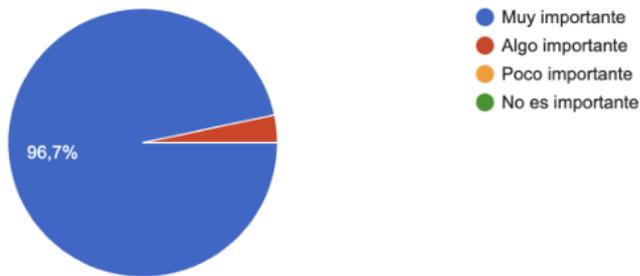
### **Interpretación y análisis:**

Más de la mitad de los encuestados (55.6%) considera que la reforma ha abordado completamente los problemas económicos de los artistas, lo que refleja una percepción generalizada de que la reforma ha tenido un impacto positivo en este aspecto, ayudando a mejorar la estabilidad económica en el sector artístico. Sin embargo, un 40.7% opina que la reforma ha abordado los problemas en parte, lo que sugiere que, aunque se han logrado avances, todavía persisten desafíos económicos importantes que no han sido completamente resueltos. Solo un 3.7% considera que la reforma no ha tenido ningún impacto en los problemas económicos, lo que indica que, para una pequeña parte de los artistas, los cambios legislativos no han generado mejoras tangibles.

Estos resultados sugieren que, aunque la reforma ha tenido un efecto positivo y ha contribuido a mejorar la situación económica de los artistas, aún existen áreas que requieren atención. Es necesario seguir trabajando en soluciones que aborden de manera más efectiva los desafíos económicos restantes, como la formalización del empleo, el acceso a financiamiento y la mejora de las condiciones laborales, para garantizar que todos los artistas puedan beneficiarse de manera equitativa de las medidas implementadas.

## 6. ¿Qué tan importante es para usted que los artistas ecuatorianos tengan acceso a un sistema de seguridad social adecuado?

**Figura 6.** Resultados de la importancia de que los artistas ecuatorianos tengan acceso a un sistema de seguridad social adecuado.



Elaborado por: Vásquez (2025)

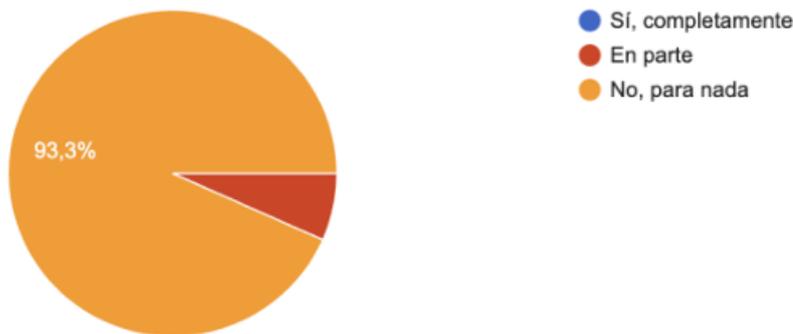
### **Interpretación y análisis:**

La gran mayoría de los artistas encuestados (96.7%) considera que el acceso a un sistema de seguridad social es muy importante, lo que resalta una necesidad urgente y generalizada de mejorar las condiciones de seguridad social en el sector artístico. Este alto porcentaje refleja una preocupación significativa por la protección en áreas como salud, pensiones y otros beneficios laborales, que son fundamentales para garantizar la estabilidad y el bienestar de los artistas.

En contraste, solo un pequeño porcentaje (3.3%) considera que la seguridad social es algo importante, poco importante o no importante en absoluto, lo que subraya la casi unánime necesidad de este tipo de protección. Estos datos destacan la urgencia de garantizar un sistema de seguridad social adecuado y accesible para los artistas, que les brinde la cobertura necesaria en situaciones de vulnerabilidad y que favorezca su desarrollo profesional sin temor a riesgos imprevistos.

## 7. ¿Considera que el gobierno ecuatoriano proporciona un apoyo adecuado a los artistas durante situaciones de crisis (como la pandemia de COVID-19)?

**Figura 7.** Resultados de si el gobierno ecuatoriano proporciona un apoyo adecuado a los artistas durante situaciones de crisis (como la pandemia de COVID-19).



Elaborado por: Vásquez (2025)

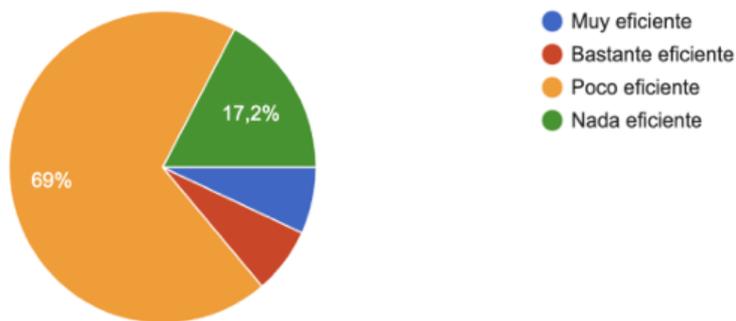
### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (93.3%) considera que el gobierno no ha brindado apoyo para nada durante situaciones de crisis, como la pandemia de COVID-19. Este dato refleja una profunda insatisfacción con las medidas gubernamentales dirigidas al sector artístico en momentos de emergencia. Solo un 6.7% opina que el apoyo recibido ha sido en parte adecuado, lo que indica que, aunque algunos artistas perciben ciertos esfuerzos por parte del gobierno, estos han sido insuficientes o no han llegado de manera efectiva a todos los afectados.

Estos resultados sugieren que, a pesar de las medidas tomadas por el gobierno, el sector artístico no ha recibido el apoyo necesario para enfrentar las dificultades económicas y laborales derivadas de las crisis, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de políticas públicas más robustas y específicas para proteger a los artistas en situaciones de vulnerabilidad.

## 8. ¿Cómo calificaría el proceso de implementación de la reforma a la ley en su sector artístico?

**Figura 8.** Resultados de calificar el proceso de implementación de la reforma a la ley en su sector artístico.



Elaborado por: Vásquez (2025)

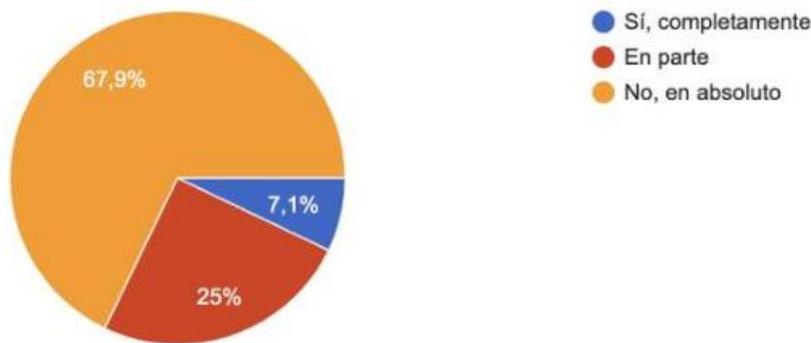
### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (69%) considera que el proceso de implementación de la reforma ha sido poco eficiente, lo que refleja que, aunque la reforma en sí ha sido bien recibida, la ejecución práctica de las medidas ha tenido limitaciones significativas. Un 6.4% califica la implementación como bastante eficiente, mientras que solo un 7.4% la considera muy eficiente.

Un 17.2% opina que ha sido nada eficiente, lo que indica que una parte considerable del sector siente que los avances prometidos por la reforma no se han traducido en mejoras concretas o inmediatas. Estos resultados sugieren que, a pesar de los buenos intentos legislativos, la reforma ha enfrentado serios desafíos en su puesta en marcha, como posibles fallos en la administración, la falta de recursos o la falta de capacitación adecuada, lo que ha limitado su impacto y eficacia en el sector artístico.

## 9. ¿Considera que la ley garantiza que los artistas reciban una remuneración justa por su trabajo?

**Figura 9.** Resultados de si la ley garantiza que los artistas reciban una remuneración justa por su trabajo.



Elaborado por: Vásquez (2025)

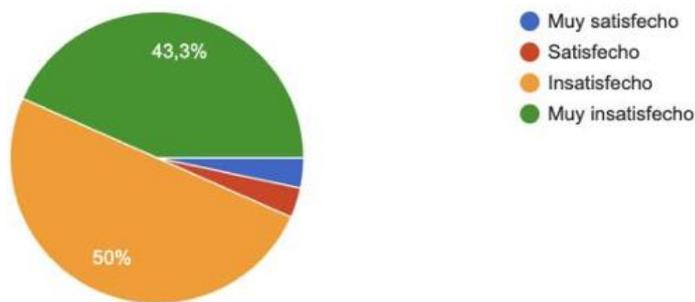
### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (67.9%) considera que la ley garantiza en parte una remuneración justa, lo que indica que, aunque se perciben avances en este aspecto, aún existen dudas sobre su plena efectividad. Un 25% cree que la ley garantiza una remuneración justa completamente, lo que refleja una apreciación positiva por parte de una parte del sector, que considera que la reforma ha logrado avances importantes en este ámbito. Sin embargo, un 7.1% opina que la ley no garantiza una remuneración justa en absoluto, lo que subraya que, para algunos artistas, las medidas implementadas aún no son suficientes para asegurar condiciones económicas equitativas.

Este panorama sugiere que, aunque la reforma ha dado pasos hacia la mejora de las condiciones salariales en el sector artístico, aún hay áreas que requieren atención, como la implementación efectiva de mecanismos que aseguren una compensación justa para todos los artistas, independientemente de su disciplina o estatus profesional. La percepción de que la remuneración justa no está completamente garantizada resalta la necesidad de afinar las políticas y prácticas para garantizar que todos los artistas reciban una retribución adecuada por su trabajo y talento.

## 10. ¿Qué tan satisfecho está con las políticas de apoyo a la seguridad social para los artistas en Ecuador?

**Figura 10.** Resultados de la satisfacción con las políticas de apoyo a la seguridad social para los artistas en Ecuador.



Elaborado por: Vásquez (2025)

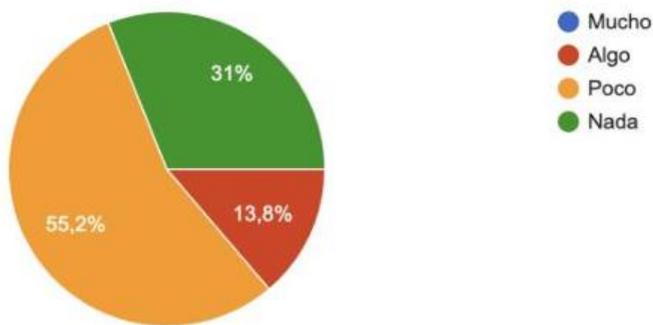
### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (50%) está insatisfecho con las políticas de seguridad social, mientras que un 43.3% está muy insatisfecho. Solo un pequeño porcentaje del 6.7% se muestra satisfecho o muy satisfecho con las políticas existentes. Estos resultados reflejan una profunda insatisfacción en el sector artístico respecto a la cobertura y efectividad de las políticas de seguridad social.

La alta proporción de artistas insatisfechos subraya que las medidas actuales no están cumpliendo con las expectativas ni con las necesidades del sector, lo que indica que aún hay áreas significativas que requieren mejora. La falta de una protección adecuada en este ámbito podría afectar gravemente la estabilidad y el bienestar de los artistas, resaltando la necesidad urgente de reformar y fortalecer las políticas de seguridad social para garantizar su efectividad y acceso universal.

## 11. ¿Cuánto considera que la ley actual apoya el desarrollo profesional de los artistas en Ecuador?

**Figura 11.** Resultados de si la ley actual apoya el desarrollo profesional de los artistas en Ecuador.



Elaborado por: Vásquez (2025)

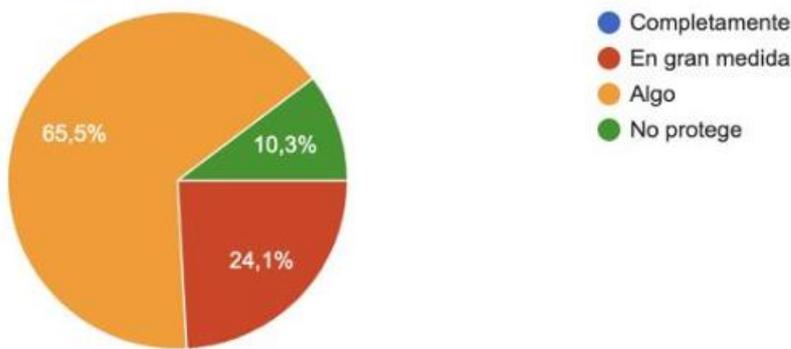
### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (55.2%) considera que la ley actual apoya poco su desarrollo profesional, mientras que un 31% opina que nada apoya su desarrollo. Solo un 13.8% cree que la ley apoya algo en este aspecto. Estos resultados indican que, a pesar de que la reforma ha tenido ciertos avances, el impacto en el desarrollo profesional de los artistas sigue siendo limitado.

La percepción de que la ley tiene un apoyo escaso o nulo en este ámbito sugiere que aún existen barreras estructurales o falta de medidas específicas que favorezcan el crecimiento y la profesionalización del sector artístico. Esto resalta la necesidad de ajustar la reforma para ofrecer un apoyo más sólido y efectivo que realmente impulse el desarrollo profesional de los artistas.

## 12. ¿Cuánto considera que la ley protege los derechos de autor de los artistas en Ecuador?

**Figura 12.** Resultados de si la ley protege los derechos de autor de los artistas en Ecuador.



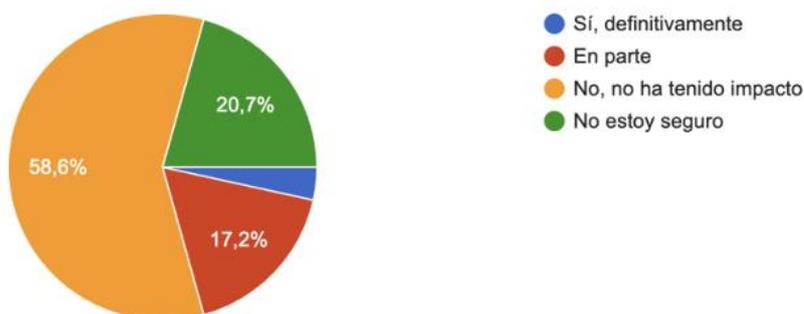
Elaborado por: Vásquez (2025)

### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas encuestados (65.6%) considera que la ley protege algo sus derechos de autor, mientras que un 24.1% cree que los protege en gran medida. Solo un 10.3% opina que la ley no protege sus derechos de autor. Estos resultados sugieren que, aunque la reforma ha logrado ciertos avances en la protección de los derechos de autor, aún queda espacio para mejorar en este ámbito. La percepción de que la ley brinda una protección parcial o insuficiente indica que es necesario fortalecer las medidas existentes, garantizar su correcta implementación y abordar posibles vacíos normativos para ofrecer una protección más sólida y efectiva a los derechos de los artistas.

### 13. ¿Cree que la reforma a la ley ha tenido un impacto positivo en el crecimiento cultural y económico del país?

**Figura 13.** Resultados de si la reforma a la ley ha tenido un impacto positivo en el crecimiento cultural y económico del país.



Elaborado por: Vásquez (2025)

#### **Interpretación y análisis:**

La mayoría de los artistas (58.6%) considera que la reforma no ha tenido un impacto positivo en el crecimiento cultural y económico del país, mientras que un (20.7%) cree no estar seguro. Un 17.2% opina en parte y un pequeño porcentaje del (3.4%) está seguro de que la reforma ha tenido un impacto positivo definitivo. Esto sugiere que, aunque la reforma no ha contribuido al crecimiento cultural y económico, aún hay desafíos que deben ser abordados para maximizar su impacto.

#### **Análisis general de la encuesta**

El análisis de los resultados obtenidos en la encuesta sobre el impacto de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador permite tener una visión más clara de la situación actual de los artistas ecuatorianos y de los desafíos que enfrentan en cuanto a la implementación y efectividad de la normativa. A continuación, se expone un análisis general de estos resultados, evaluando las problemáticas y vacíos normativos que se evidencian en la aplicación de la reforma.

En relación con la disciplina artística predominante, la música se destaca como la ocupación principal de los artistas ecuatorianos, con un 53.3% de los encuestados comprometidos en este ámbito. Esto destaca la importancia del sector musical en el

contexto artístico nacional, al tiempo que sugiere que las reformas legislativas deberían enfocarse en las necesidades y especificidades de los músicos, dado que su situación es más evidente y, en ciertas circunstancias, más apremiante. Sin embargo, es imperativo considerar las necesidades de sectores tales como el teatro y las artes plásticas, los cuales representan una proporción considerable entre los encuestados, alcanzando un 23.3% para cada uno. La danza, a pesar de constituir un porcentaje relativamente pequeño (13.3%), también integra un contexto diverso que debe ser tenido en cuenta en la formulación de políticas públicas.

Por otra parte, los años de experiencia profesional en el ámbito artístico evidencian una notable rotación dentro del sector. Un 56.7% de los participantes en la encuesta posee menos de cinco años de experiencia, lo que sugiere que el ámbito artístico está predominantemente integrado por artistas jóvenes o en proceso de formación. Este fenómeno podría indicar una inestabilidad en la trayectoria profesional de los artistas, lo cual podría estar vinculado a la situación laboral y económica desfavorable que enfrentan los artistas en Ecuador. Solo un 3.3% de los artistas posee más de 20 años de experiencia, lo que indica que los profesionales con una trayectoria extensa constituyen una minoría. Esta situación podría estar relacionada con las dificultades para mantener la estabilidad económica en la profesión artística a lo largo del tiempo. Esta situación pone de manifiesto la urgencia de desarrollar políticas más efectivas que fomenten la estabilidad y la continuidad en la trayectoria artística.

El grado de familiaridad con la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista indica que aproximadamente el 56.7% de los encuestados no posee información sobre dicha reforma, lo que sugiere una deficiencia en los procesos de comunicación y difusión respecto a los cambios legislativos dentro del sector. Esta carencia de información podría ser una de las razones por las cuales los artistas no están optimizando los beneficios derivados de la reforma. A pesar de que el 43.3% de la población está informada sobre la reforma, la limitada tasa de conocimiento indica que, a pesar de la existencia de los cambios, todavía es necesario realizar esfuerzos significativos para aumentar la sensibilización y la divulgación de las nuevas normativas.

En lo que concierne a la salvaguarda de los derechos laborales, se observa que una mayoría significativa de los artistas reporta avances, con un 57.1% de ellos indicando que la reforma ha contribuido de manera notable a la mejora en la protección de sus derechos laborales. No obstante, un 17.8% de los encuestados opina que la mejora ha sido restringida, lo que indica que, a pesar de los progresos realizados, persisten deficiencias en la implementación y eficacia de la reforma. Los desafíos asociados a la informalidad laboral y la insuficiente supervisión en los procesos de contratación continúan representando obstáculos significativos que restringen los impactos efectivos de la reforma. El marco normativo vigente sigue siendo insuficiente para asegurar la protección eficaz de los derechos laborales de todos los artistas, particularmente aquellos que no cuentan con contratos formales o que se desempeñan en proyectos de corta duración.

En relación con los desafíos económicos que enfrentan los artistas, el 55.6% de los encuestados sostiene que la reforma ha tratado estos problemas de manera completa, mientras que un 40.7% opina que lo ha hecho parcialmente. Si bien estos hallazgos indican que la reforma ha generado un efecto positivo en ciertos aspectos, también pone de manifiesto que los problemas económicos continúan siendo una preocupación significativa para el sector. La insuficiencia de la remuneración y la ausencia de estabilidad económica persisten como barreras importantes. Esto podría indicar que las políticas adoptadas en el marco de la reforma no han sido adecuadamente específicas o eficientes para generar un cambio significativo en la situación económica de los artistas.

Uno de los aspectos más fundamentales para los artistas ecuatorianos es la posibilidad de acceder a un sistema de seguridad social adecuado, en el cual una proporción significativa de la población encuestada (96.7%) considera que esta accesibilidad es de suma importancia. Sin embargo, esta necesidad apremiante no está representada en los resultados de la satisfacción con las políticas del Seguro Social (Figura 10), donde el 93.3% de los encuestados expresan insatisfacción con las políticas actuales. La reforma, si bien introduce mecanismos destinados a incorporar a los artistas en el sistema de seguridad social, no ha logrado cumplir con las expectativas del sector. Esto sugiere la presencia de lagunas normativas en la aplicación de la legislación y una insuficiencia en la efectividad de la implementación de las políticas correspondientes.

Con respecto al respaldo gubernamental durante crisis, un notable 93.3% de los artistas expresa que no ha recibido la asistencia necesaria, lo que pone de manifiesto la fragilidad del sector ante circunstancias excepcionales, tales como la pandemia de COVID-19. Esta percepción de vulnerabilidad resalta la imperante necesidad de que el gobierno implemente medidas más eficaces para salvaguardar a los artistas en situaciones de crisis, así como la urgencia de establecer mecanismos de apoyo económico, sanitario y social de manera más sistemática.

La ejecución del proceso de implementación de la reforma ha sido catalogada como 'ineficiente' por un predominante 69% de los encuestados, lo que pone de relieve las dificultades asociadas con la aplicación práctica de dicha reforma. Aunque los cambios legislativos son generalmente bienvenidos por su intención de mejorar el trabajo y las condiciones sociales de los artistas, la implementación de estas medidas sigue siendo inadecuada. Esto enfatiza la importancia de optimizar los mecanismos de implementación, garantizar un seguimiento eficiente y establecer un sistema de control y evaluación más sólido.

La percepción relativa a la remuneración equitativa y el crecimiento profesional indica que, aunque la legislación ha logrado progresos en estas áreas, los resultados obtenidos no son del todo satisfactorios. Un 67.9% de los encuestados opina que la legislación otorga una garantía 'parcial' de una remuneración justa, lo que sugiere la persistencia de una notable discrepancia entre el marco teórico y la realización práctica respecto a la compensación adecuada por el trabajo artístico. De igual manera, un porcentaje superior al 50% de los artistas (55.2%) sostiene que la legislación proporciona un apoyo insuficiente a su desarrollo profesional, lo que pone de manifiesto la carencia de políticas eficaces destinadas a promover el crecimiento sostenible de los artistas a largo plazo.

Finalmente, un 65.6% de los artistas considera que la protección de los derechos de autor es inadecuada, ya que opinan que la legislación brinda una protección solamente parcial a sus derechos de autor. Esto indica que, a pesar de los progresos alcanzados, la salvaguarda de los derechos de autor continúa siendo un aspecto que requiere una atención considerable en lo que respecta a la protección de los artistas ecuatorianos. Además, el 58.6% de los encuestados cree que la reforma no ha impactado positivamente el crecimiento cultural y económico del país. Esto

indica que a pesar de las reformas legislativas, el sector artístico continúa encontrando importantes desafíos económicos y estructurales.

En resumen, mientras que la reforma de la ley orgánica que reforma la ley sobre la defensa profesional de los artistas ha arrojado resultados positivos con respecto a la protección del trabajo y los derechos sociales de los artistas, desafíos relacionados con su implementación, las deficiencias en la comunicación efectiva y las brechas regulatorias en las áreas cruciales como el Seguro Social, el apoyo gubernamental durante las crisis y las compensaciones justas en Ecuador.

#### **4.1.2. Resultados del Análisis Documental**

La influencia de la enmienda a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador, ratificada en 2020, ha emergido como un asunto de significativa importancia dentro del contexto jurídico y cultural del país. La evaluación de esta reforma proporciona la oportunidad de analizar si las modificaciones legislativas han logrado el objetivo de mejorar las condiciones laborales y sociales de los artistas, al mismo tiempo que se garantiza la estabilidad económica y profesional del sector. En primer lugar, es fundamental analizar el contexto histórico en el que surgió la Ley de Defensa Profesional del Artista, así como las reformas implementadas en 2020, con el propósito de comprender sus repercusiones en los ámbitos jurídico y artístico.

La Ley de Defensa Profesional del Artista, que se promulgó en el año 2002, tiene como objetivo principal la salvaguarda de los derechos de los artistas y la regulación de su ejercicio profesional, el cual ha sido caracterizado históricamente por su precariedad e informalidad. La legislación inicial facilitó el reconocimiento de los artistas como trabajadores, sin embargo, resultó insuficiente para asegurar su acceso efectivo a la seguridad social y a otros beneficios laborales. La ejecución de la legislación se vio dificultada por la ausencia de un sistema bien definido de registro y formalización de los artistas, lo cual restringió el acceso a derechos laborales esenciales tales como la seguridad social, las pensiones y la atención médica (González, 2018). No obstante estos progresos, la legislación de 2002 no logró satisfacer las necesidades del sector artístico en relación con la mejora de sus condiciones laborales y su integración en el sistema de protección social del país.

En este sentido, la reforma implementada en 2020 representó un esfuerzo para actualizar y reforzar el marco legal, con el objetivo de abordar las deficiencias identificadas en las regulaciones anteriores. La reforma implementó disposiciones que, entre otros aspectos, promovieron la integración de los artistas en el sistema de seguridad social, al establecer la obligación de registrar a estos profesionales y garantizar su acceso a beneficios tales como atención médica, pensiones y otros derechos laborales. Además, se establecieron mecanismos para regular los contratos artísticos, con el objetivo de mejorar la transparencia y formalizar las relaciones laborales dentro del sector (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020). No obstante, a pesar de estos progresos, la ejecución de la reforma continúa presentando desafíos, dado que no todos los artistas han conseguido acceder a los beneficios estipulados por la legislación, debido a la persistencia de la informalidad en el sector.

Al realizar una comparación entre la reforma de 2020 y la legislación original de 2002, se evidencia una mejora significativa en la inclusión de los artistas en el sistema de seguridad social. Si bien la legislación promulgada en 2002 dejó numerosas áreas no reguladas, la reforma de 2020 introdujo mecanismos más específicos para garantizar que los artistas pudieran acceder a los servicios sociales y de salud. No obstante, esta mejora no ha sido suficiente para garantizar una protección integral para todos los artistas. En particular, los artistas que operan de manera independiente, en contextos informales o en proyectos de corta duración continúan enfrentando obstáculos para acceder a los beneficios estipulados por la legislación, lo cual sugiere que la reforma no ha abordado de manera integral la problemática de la informalidad (Zapata, 2024).

Un elemento significativo de la reforma de 2020 es la implementación de mecanismos destinados a la promoción y salvaguarda de los derechos culturales de los artistas. Mediante esta reforma, se propone la implementación de un sistema más sistematizado para fomentar la producción cultural en el país, el cual contempla medidas destinadas a facilitar el acceso de los artistas al financiamiento tanto público como privado. No obstante, la efectividad de estas iniciativas estará condicionada por la habilidad del Estado para asegurar una distribución equitativa y eficiente de los recursos designados al sector cultural. Además, la reforma también ha abordado el acceso de los artistas a la capacitación vocacional al establecer la obligación de proporcionar programas de capacitación y desarrollo profesional dentro del campo

artístico. Sin embargo, estas medidas aún no se han implementado de manera efectiva, lo que limita su impacto en el sector artístico (Campoverde, 2023).

A pesar de estas mejoras, la reforma de 2020 ha sido objeto de críticas por no abordar de manera adecuada las disparidades de género presentes en el ámbito artístico, particularmente en lo que respecta a las artistas mujeres. Aunque la legislación ha incorporado ciertas medidas destinadas a promover la equidad, la investigación indica que las mujeres continúan encontrando barreras sustanciales para acceder a la igualdad de oportunidades en comparación con los hombres dentro de la esfera artística, particularmente con respecto a la remuneración y el acceso a los recursos y el apoyo institucional (Manasalvas & Alvarado, 2022). Consecuentemente, uno de los ámbitos prioritarios que aún demanda atención es el desarrollo de políticas públicas que favorezcan la inclusión de las mujeres en todos los elementos del sector artístico y cultural, abarcando desde la creación hasta la distribución y el consumo de sus producciones.

El impacto de la reforma también debe evaluarse en términos de su capacidad para fomentar la estabilidad económica y profesional para los artistas. A pesar de que la reforma tiene como objetivo fomentar la seguridad social y optimizar las condiciones laborales, la carencia de una infraestructura adecuada para asegurar la aplicación efectiva de estas disposiciones ha limitado el acceso real de los artistas a sus derechos. Esta afirmación es especialmente relevante para aquellos artistas que carecen de contratos formales o que participan en actividades artísticas de manera esporádica, lo que complica su acceso a los sistemas de seguridad social y a las medidas de protección laboral (Mayorga, 2015). La estabilidad económica de los artistas continúa siendo un desafío en un contexto en el cual la mayoría de ellos carece de acceso a salarios fijos o a empleos a tiempo completo en sus respectivas disciplinas.

En consecuencia, el examen de la reforma a la ley orgánica que modifica la ley de defensa profesional de los artistas en Ecuador debería explicar no solo las modificaciones legislativas sino también por la viabilidad de implementar las medidas propuestas y su efectividad para mejorar las condiciones laborales de los artistas. La ausencia de un seguimiento y control adecuado por parte del Estado ha obstaculizado que numerosos artistas puedan aprovechar las reformas implementadas, lo cual ha

dado lugar a una discrepancia significativa entre la normativa vigente y la realidad experimentada por los artistas en el ámbito práctico (González, 2018). Es imperativo que el Estado asuma un compromiso firme en la implementación efectiva de las reformas, asegurando así que los artistas tengan acceso a los beneficios legislativos pertinentes y que se respeten sus derechos laborales y sociales.

En conclusión, es relevante subrayar que la reforma de 2020 constituye un avance significativo en la mejora de las condiciones de los artistas en Ecuador; sin embargo, no debe interpretarse como una solución definitiva. Aún persisten significativos desafíos vinculados a la implementación de reformas y a la erradicación de la informalidad en dicho sector. La implementación de un sistema de registro efectivo, el refuerzo de las políticas de protección social y la promoción de la equidad de género constituyen elementos fundamentales que requieren atención continua para alcanzar una auténtica inclusión de los artistas en el marco del sistema de protección social del país (Zapata, 2024). En consecuencia, es fundamental que el análisis y la evaluación de la reforma se mantengan en curso para asegurar la protección integral de los derechos laborales y sociales de los artistas, así como para fomentar de manera efectiva su desarrollo profesional y cultural.

## **4.2. Propuesta**

Propuesta para el fortalecimiento del marco legal de los artistas en Ecuador: hacia una estabilidad laboral y económica sostenible

### **4.2.1. Introducción**

En Ecuador, la actividad cultural y artística constituye un elemento esencial para la identidad y el progreso social de la nación. Los artistas desempeñan un rol fundamental en la disseminación del patrimonio cultural, la promoción de la educación y la consolidación de la cohesión social (Campoverde, 2023). No obstante, a pesar de su importancia, este sector se enfrenta a diversos retos en lo que respecta a la estabilidad laboral y económica. La práctica de la informalidad, el acceso limitado a beneficios sociales y la falta de un marco jurídico eficaz han restringido la protección y el desarrollo de los trabajadores del arte.

Dentro de este marco, la reciente modificación de la Ley de Defensa Profesional del Artista ha buscado optimizar la situación de los artistas en Ecuador.

Sin embargo, los hallazgos de este estudio han revelado deficiencias en su ejecución, situando a los artistas en un estado de vulnerabilidad que demanda intervención inmediata.

El propósito de esta propuesta es robustecer el marco jurídico actual, promoviendo la estabilidad laboral y económica de los artistas y estimulando su aporte al progreso cultural nacional. A través del examen de la reforma y su repercusión en la esfera profesional de los artistas, se han identificado problemas estructurales que restringen la eficacia de la regulación. Las deficiencias predominantes incluyen la inaccesibilidad a la seguridad social, la falta de contratos formales, la inestabilidad laboral y la burocracia en los procedimientos administrativos. Estos elementos han engendrado un ambiente de incertidumbre en el ámbito artístico, obstaculizando su expansión y consolidación como una profesión reconocida y salvaguardada en el contexto jurídico ecuatoriano.

Uno de los problemas más relevantes detectados es la inaccesibilidad de los artistas a la seguridad social. Aunque la reforma contempla su afiliación, en el ámbito práctico se han identificado diversas barreras que obstaculizan su ejecución. La mayoría de los artistas operan de forma autónoma y no disponen de un sistema de contribuciones que se ajuste a su contexto económico. Adicionalmente, la prevalencia de la informalidad y la ausencia de ingresos estables han obstaculizado el acceso de numerosos trabajadores a beneficios tales como la jubilación, la asistencia sanitaria y la protección en situaciones de enfermedad o accidentes laborales. Esta circunstancia amenaza la sostenibilidad de la profesión artística y la calidad de vida de los individuos que la practican.

Además, la precariedad laboral persiste como un problema primordial. La ausencia de acuerdos formales y protocolos para regular la relación entre los artistas y sus empleadores ha resultado en condiciones laborales inestables y desprotegidas. Numerosos artistas se sustentan en acuerdos informales, situación que los expone a incumplimientos salariales y despidos injustificados sin capacidad de recurso legal. En este contexto, resulta esencial robustecer los mecanismos de supervisión y supervisión para asegurar el respeto a los derechos laborales de los artistas.

En el transcurso de este estudio, se expondrán tácticas específicas para optimizar la implementación de la Ley de Defensa Profesional del Artista. Las propuestas contemplan la instauración de un régimen específico de seguridad social

destinado a los artistas, incentivos para la formalización del empleo, el acceso a financiamiento y la optimización de los procedimientos administrativos. Adicionalmente, se propondrán estrategias para robustecer la diseminación de la normativa y sensibilizar a los artistas respecto a sus derechos y deberes.

Esta propuesta tiene como objetivo generar un impacto positivo en la comunidad artística ecuatoriana, fomentando un ambiente de trabajo más seguro y equitativo. La puesta en práctica de estas estrategias no solo resultará ventajosa para los artistas, sino que también fomentará el progreso cultural y económico del país, consolidando el arte como un sector productivo y digno de protección legal.

#### **4.2.2. Objetivos**

##### ***Objetivo General.***

Mejorar la estabilidad laboral y económica de los artistas en Ecuador mediante la formalización del empleo, el acceso a financiamiento y la capacitación

##### ***Objetivos Específicos.***

- Promover la formalización de los contratos laborales en el sector artístico para garantizar relaciones laborales estables y protegidas.
- Facilitar el acceso de los artistas a fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.
- Implementar programas de capacitación para sensibilizar a los artistas sobre sus derechos laborales y las oportunidades disponibles para su crecimiento profesional.

#### **4.2.3. Metodología**

El enfoque metodológico de esta propuesta se fundamenta en un enfoque jurídico-práctico, dirigido a la elaboración de propuestas específicas para el robustecimiento del marco legal y la estabilidad laboral y económica de los artistas en Ecuador. Se llevarán a cabo talleres de formación y se llevará a cabo un análisis exhaustivo de la legislación actual, con el objetivo de formular propuestas que favorezcan el progreso cultural de la nación.

##### **1. Se ofrecerán talleres de formación jurídica destinados a artistas.**

Uno de los elementos fundamentales de la metodología consistirá en la ejecución de talleres de formación destinados a los artistas. El propósito primordial de

estos talleres será dotar a los artistas con el conocimiento esencial sobre sus derechos laborales, la Ley de Defensa Profesional del Artista y la relevancia de la formalización de los contratos laborales. Adicionalmente, se incorporarán módulos enfocados en los elementos más significativos del marco jurídico que regula su actividad, tales como la seguridad social, las prestaciones laborales y el acceso a recursos financieros.

Los talleres abordarán también el proceso de formalización del empleo artístico, proporcionando una explicación exhaustiva sobre cómo los artistas pueden regularizar su situación laboral y asegurar sus derechos. La capacitación englobará aspectos prácticos, tales como la elaboración de contratos laborales y la administración de relaciones laborales formales, facilitando a los artistas la comprensión y aplicación de las normativas legales en su contexto profesional. Se llevarán a cabo tanto talleres presenciales en diversas urbes ecuatorianas, como sesiones virtuales con el objetivo de asegurar la inclusión de artistas de diversas regiones del país. En la conclusión de cada taller, se realizará una evaluación para cuantificar el grado de comprensión y aplicabilidad de los temas abordados.

## **2. Análisis jurídico de la Ley de Defensa Profesional del Artista**

La evaluación de la Ley de Defensa Profesional del Artista constituirá un componente esencial de la metodología, centrándose en detectar insuficiencias y vacíos jurídicos que comprometan la estabilidad laboral y económica de los artistas. Este análisis se llevará a cabo por un conjunto de especialistas en derecho laboral y cultural, quienes examinarán y evaluarán la eficacia de la legislación en la salvaguarda de los derechos laborales de los artistas, así como las barreras para su implementación efectiva.

La evaluación se enfocará en elementos fundamentales, tales como la inaccesibilidad a la seguridad social, la prevalencia de la informalidad en el ámbito laboral, la ausencia de contratos formales y la complejidad en los procesos administrativos. El propósito es identificar las áreas en las que la legislación puede ser optimizada para asegurar una mayor salvaguarda legal para los artistas y robustecer su aportación al progreso cultural nacional.

## **3. Diseño de propuestas legales y estrategias de implementación**

Con base en el examen jurídico y en los datos derivados de los talleres de formación, se elaborarán propuestas específicas para robustecer el marco legal y fomentar la estabilidad laboral y económica de los artistas. Estas sugerencias comprenden modificaciones en la Ley de Defensa Profesional del Artista, la instauración de incentivos para la formalización de contratos, y la instauración de un régimen específico de seguridad social para los artistas.

Adicionalmente, se elaborarán tácticas de concientización destinadas a fomentar el entendimiento y la implementación de las reformas entre los artistas, los empleadores y las entidades estatales. Estas estrategias tienen como objetivo asegurar que los artistas comprendan y empleen las recientes legislaciones y mecanismos de apoyo con el fin de optimizar sus condiciones de trabajo.

#### **4. Presentación de propuestas a actores clave**

En última instancia, las propuestas formuladas serán presentadas a los actores fundamentales del sector artístico y cultural, abarcando gobernantes, entidades artísticas, sindicatos, entidades financieras y patronos. Mediante una serie de reuniones y exposiciones, se aspira a fomentar un consenso y compromiso para la implementación de las reformas jurídicas y las estrategias sugeridas, garantizando que el marco legal sea verdaderamente eficaz en la mejora de la situación de los artistas en Ecuador.

##### **4.2.4. Desarrollo de la Propuesta**

En la tabla 3 se logra identificar el desarrollo de la propuesta.

**Tabla 3.** Desarrollo de la propuesta

<b>Objetivo</b>	<b>Actividades</b>
Objetivo 1: Diseñar propuestas concretas para fortalecer el marco legal y promover la estabilidad laboral y económica de los artistas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un análisis jurídico de la Ley de Defensa Profesional del Artista.</li> <li>- Identificar deficiencias y vacíos legales que afectan a los artistas.</li> <li>- Diseñar propuestas de reforma a la ley, considerando los resultados de los talleres de capacitación.</li> </ul>
Objetivo 2: Capacitar a los artistas sobre sus derechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizar talleres de capacitación jurídica en distintas ciudades de Ecuador.</li> </ul>

laborales, la formalización de sus contratos y el marco jurídico vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar materiales educativos sobre la Ley de Defensa Profesional del Artista, contratos laborales y acceso a seguridad social.</li> <li>- Realizar sesiones virtuales para facilitar la participación de artistas de diferentes regiones.</li> </ul>
Objetivo 3: Fomentar la aplicación de las propuestas legales y el acceso a los recursos de financiamiento disponibles para los artistas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar estrategias de sensibilización sobre las reformas legales.</li> <li>- Desarrollar un plan de comunicación para promover las reformas legales y su implementación.</li> <li>- Colaborar con instituciones gubernamentales y organizaciones artísticas para implementar los cambios.</li> </ul>
Objetivo 4: Presentar las propuestas legales y estrategias a los actores clave del sector artístico y cultural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizar mesas de trabajo con representantes del gobierno, sindicatos y organizaciones culturales.</li> <li>- Presentar las reformas legales y estrategias a las partes interesadas.</li> <li>- Buscar el consenso y compromiso para implementar las reformas.</li> </ul>

Elaborado por: Vásquez (2025)

### **Propuesta para el Fortalecimiento del Marco Legal de los Artistas en Ecuador: Hacia una Estabilidad Laboral y Económica Sostenible**

El sector artístico en Ecuador ha experimentado avances a través de reformas legislativas, especialmente con la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, los artistas ecuatorianos siguen enfrentando retos significativos en términos de estabilidad laboral y económica, lo que exige un fortalecimiento integral del marco legal. La propuesta que aquí se presenta busca fortalecer dicho marco para garantizar una estabilidad sostenible, con un enfoque en la protección de los derechos laborales y sociales de los artistas, así como en la mejora de sus condiciones económicas.

#### **1. Creación de un Sistema Integral de Seguridad Social para los Artistas**

Uno de los problemas más graves que enfrentan los artistas en Ecuador es la falta de acceso a un sistema de seguridad social adecuado, lo que genera una vulnerabilidad significativa en momentos de enfermedad, accidentes o cuando ya no pueden seguir ejerciendo su actividad. Este vacío legislativo afecta tanto a los artistas establecidos como a aquellos que recién inician su carrera y no tienen la estabilidad de un empleo formal. Por ello, se plantea la necesidad de crear un sistema específico de seguridad social para artistas, con una estructura que contemple prestaciones de salud, pensiones y seguro por accidentes laborales. Este sistema debe ser accesible para todos los artistas, independientemente de su disciplina o nivel de ingresos, con mecanismos que tomen en cuenta la intermitencia de su actividad laboral.

Un aspecto fundamental de este sistema es que debe ser flexible y proporcional a los ingresos que los artistas generen, permitiendo que los artistas que tienen períodos de ingresos bajos o nulos puedan seguir beneficiándose del sistema sin caer en la exclusión. Para ello, se propone una cotización gradual y flexible, similar a la que se aplica en otros sectores con ingresos variables, como el de los trabajadores autónomos. Además, se debe garantizar que los artistas, especialmente aquellos que no cuentan con un contrato laboral formal, puedan acceder a la seguridad social sin barreras burocráticas. La integración del arte como un trabajo formal en términos de bienestar social es crucial para asegurar que los artistas puedan contar con un respaldo económico durante su carrera y en su vejez.

Es esencial que este sistema no se limite a los beneficios básicos, sino que se amplíe para cubrir a los artistas en situaciones de emergencia, como en el caso de crisis económicas o de salud pública, que afecten particularmente a este sector. Por ejemplo, un sistema de atención urgente o de subsidios específicos en situaciones como la pandemia de COVID-19 debe ser parte integral del sistema de seguridad social. Además, se debe facilitar el acceso a la información sobre los derechos y beneficios del sistema, y la creación de puntos de acceso físico y virtual que permitan la inscripción de artistas en el sistema de forma sencilla. Solo así, los artistas podrán sentirse respaldados por el Estado en sus trayectorias profesionales.

## **2. Mejora en la Implementación y Difusión de la Reforma Legislativa**

A pesar de que la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista fue un avance significativo, los resultados de la encuesta muestran que una parte importante de los artistas sigue sin conocer las reformas realizadas. La falta

de conocimiento general sobre las disposiciones de la ley refleja una deficiencia en la comunicación y la difusión de la reforma, lo que impide que los artistas puedan aprovechar los beneficios que ofrece. Por lo tanto, es fundamental realizar una campaña nacional de difusión y sensibilización que tenga como objetivo no solo informar a los artistas sobre sus derechos, sino también capacitarlos sobre cómo acceder a estos derechos y en qué situaciones puede recurrir al marco legal.

Para abordar esta problemática, el gobierno debe establecer alianzas con asociaciones de artistas, universidades, centros culturales y otros actores clave del sector, con el fin de llevar a cabo talleres, conferencias y actividades educativas sobre la reforma. Además, se debe desarrollar material didáctico accesible, tanto en formatos impresos como digitales, que explique de manera clara los cambios legislativos y los beneficios que los artistas pueden obtener bajo la nueva ley. Esto contribuiría a que los artistas tengan una comprensión más amplia y profunda de sus derechos y de los mecanismos disponibles para defenderlos.

Además, la implementación de la reforma debe ser evaluada continuamente para garantizar que los cambios no solo sean normativos, sino también efectivos en la práctica. Para ello, se sugiere la creación de un comité encargado de monitorear la aplicación de la reforma en todo el país, evaluando si las políticas se implementan de manera efectiva y si existen dificultades adicionales que los artistas encuentren al acceder a sus derechos. Este comité podría estar conformado por representantes del gobierno, asociaciones de artistas y abogados especializados en derecho laboral, con el objetivo de generar recomendaciones de mejora y ajustar la normativa conforme surjan nuevos desafíos.

### **3. Establecimiento de un Fondo de Apoyo Económico para los Artistas**

Los artistas ecuatorianos enfrentan grandes desafíos económicos debido a la naturaleza intermitente de su actividad, que no garantiza ingresos estables ni continuos. En muchos casos, los artistas tienen que combinar varias fuentes de ingreso para poder sobrevivir, lo que pone en evidencia la necesidad de un apoyo económico más estructurado y constante. Para abordar este vacío, se propone la creación de un fondo de apoyo económico destinado a los artistas en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos que no tienen acceso a otras formas de

empleo o que enfrentan circunstancias excepcionales, como crisis económicas o situaciones de emergencia sanitaria.

Este fondo de apoyo debería estar compuesto por recursos públicos y privados, y podría financiarse a través de un porcentaje de los ingresos generados por el sector cultural y artístico, así como de alianzas con empresas privadas que deseen apoyar la cultura en Ecuador. Además, el fondo debe ser accesible para todos los artistas registrados en el sistema de seguridad social o en el Registro Nacional de Artistas, y debe destinarse tanto a la ayuda directa en momentos de crisis, como a la financiación de proyectos de formación profesional, emprendimiento artístico y la producción de nuevas obras artísticas. Los recursos del fondo podrían también ser utilizados para financiar programas de internacionalización y participación de los artistas en eventos globales.

La implementación de este fondo debe ir acompañada de mecanismos transparentes para su administración, con criterios claros sobre cómo se distribuyen los recursos. Además, se debe crear un sistema de evaluación para medir el impacto del fondo en el desarrollo económico de los artistas y en el fortalecimiento del sector cultural en general. Para ello, el gobierno podría crear una agencia encargada de gestionar y monitorear el uso de los fondos, de manera que los artistas puedan acceder a ellos de forma eficiente y que los recursos sean utilizados de manera efectiva. Esto garantizaría que el apoyo económico llegue a quienes más lo necesitan y contribuya al desarrollo sostenible del sector artístico en Ecuador.

#### **4. Impulso a la Profesionalización y Capacitación Continua de los Artistas**

Uno de los principales retos del sector artístico en Ecuador es la falta de formación profesional continua. Aunque existen instituciones que ofrecen formación en artes, muchas de ellas no están alineadas con las necesidades reales del mercado ni con los estándares internacionales. La capacitación es esencial para que los artistas puedan desarrollar su talento y mantenerse competitivos en un mercado globalizado. Por ello, se propone la creación de una red nacional de academias y centros de formación artística que ofrezcan programas de alta calidad y accesibles. Esta red debe estar enfocada en la actualización constante de los programas y debe ofrecer modalidades flexibles para los artistas que deseen mejorar sus habilidades a lo largo de su carrera.

Además, las instituciones educativas deben trabajar en conjunto con los empleadores del sector, ya sean teatros, productoras musicales, galerías de arte, entre otros, para garantizar que los programas de formación estén alineados con las necesidades actuales del mercado. Esto permitirá que los egresados de estos programas tengan mayores oportunidades laborales y puedan contribuir al desarrollo del sector cultural de manera significativa. Los centros de formación también deben ofrecer programas de emprendimiento artístico, donde los artistas puedan aprender a gestionar sus proyectos, a encontrar fuentes de financiamiento y a comercializar su arte de manera eficaz.

El gobierno debe incentivar la creación de becas y subsidios que permitan a los artistas acceder a estos programas de formación sin que el costo sea una barrera. Para ello, es fundamental que se promuevan alianzas con instituciones internacionales, a fin de ofrecer una formación más completa y con un enfoque global. Además, se podrían crear plataformas digitales para ofrecer cursos en línea accesibles a artistas de todo el país, incluyendo a aquellos que se encuentran en zonas rurales. Esto ampliaría el acceso a la capacitación y facilitaría el proceso de internacionalización de los artistas ecuatorianos.

## **5. Regulación de los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan los artistas en Ecuador es la protección efectiva de sus derechos de autor. Aunque la reforma legislativa ha introducido avances en este ámbito, los artistas aún enfrentan dificultades para hacer valer sus derechos, especialmente en el ámbito digital, donde la piratería y el uso no autorizado de sus obras siguen siendo problemas significativos. Para solucionar esto, es fundamental que la legislación ecuatoriana en materia de propiedad intelectual se fortalezca, creando mecanismos claros y efectivos para la protección de los derechos de autor de los artistas, especialmente en lo que respecta a su reproducción y distribución sin autorización.

Se sugiere la implementación de una plataforma digital que permita a los artistas registrar y monitorear el uso de sus obras, facilitando la protección de sus derechos de autor. Esta plataforma podría estar gestionada por una entidad pública o una organización sin fines de lucro, con el apoyo del Estado, y permitiría a los artistas un control más directo sobre el uso de su trabajo. Además, se debe crear un sistema rápido y accesible para que los artistas puedan resolver conflictos

relacionados con los derechos de autor, reduciendo la burocracia y los costos asociados a la defensa de sus derechos. De esta manera, se garantizaría que los artistas puedan recibir una compensación justa por el uso de sus obras y que su propiedad intelectual sea respetada.

Es igualmente necesario que el Estado trabaje en la formación de una cultura de respeto hacia los derechos de autor, mediante campañas educativas tanto para los artistas como para el público en general. Esto contribuiría a la creación de un entorno más seguro y respetuoso para los creadores y fomentaría un mayor reconocimiento de la propiedad intelectual en el país.

## **6. Fomento de la Inclusión de los Artistas en el Mercado Laboral Formal**

A pesar de los avances legislativos, uno de los principales problemas que enfrentan los artistas ecuatorianos sigue siendo la informalidad laboral. La falta de contratos formales y la precariedad en las condiciones laborales persisten en gran parte del sector artístico, lo que impide que los artistas accedan a beneficios como la seguridad social, las pensiones o los seguros laborales. Para combatir esto, es fundamental fomentar la inclusión de los artistas en el mercado laboral formal a través de incentivos para las empresas y organismos culturales que contraten artistas bajo condiciones legales claras y respetuosas.

Una de las propuestas para lograr este objetivo es ofrecer incentivos fiscales a las instituciones culturales y a los empleadores del sector artístico que contraten a los artistas bajo contratos formales. Además, se podrían crear programas de empleo artístico temporal, apoyados por el Estado, que ofrezcan a los artistas contratos a corto plazo para proyectos específicos, pero con los beneficios laborales de una relación contractual formal, como acceso a seguros y prestaciones de salud. Esta estrategia permitiría reducir la informalidad y garantizar una mayor estabilidad para los artistas en su actividad laboral.

Por otro lado, es necesario promover la creación de alianzas entre el sector privado y el sector público para facilitar la inserción laboral de los artistas en diferentes ámbitos, como la televisión, la música, el teatro, las artes plásticas y la danza. Se podrían establecer convenios con empresas privadas para financiar proyectos artísticos y emplear a artistas de manera regular, integrándolos en el mercado de

trabajo formal. Esta medida permitiría a los artistas acceder a mejores condiciones de trabajo y garantizaría la sostenibilidad de sus carreras profesionales.

## **7. Creación de Políticas de Apoyo al Emprendimiento Artístico**

La capacidad de los artistas para generar ingresos está profundamente vinculada a su habilidad para emprender y gestionar sus propios proyectos. Sin embargo, los artistas en Ecuador enfrentan importantes obstáculos a la hora de emprender en el sector cultural debido a la falta de apoyo institucional, recursos financieros y conocimientos sobre gestión empresarial. En este sentido, se propone la creación de políticas específicas de apoyo al emprendimiento artístico que fomenten la creación de empresas culturales y brinden las herramientas necesarias para que los artistas puedan gestionar proyectos de forma eficiente.

El apoyo al emprendimiento artístico debe incluir la creación de líneas de financiamiento accesibles para los artistas que deseen desarrollar proyectos culturales, como festivales, exposiciones, producciones musicales, entre otros. Estos fondos deben ser otorgados de manera transparente y con criterios claros, priorizando a los artistas independientes y a los colectivos que no cuentan con respaldo de grandes instituciones. Además, el gobierno podría establecer convenios con instituciones financieras y organismos internacionales para ofrecer créditos blandos o subsidios destinados a la creación y gestión de proyectos artísticos.

Adicionalmente, las políticas de apoyo al emprendimiento deben incluir programas de formación en gestión cultural, marketing, y desarrollo empresarial específicamente diseñados para artistas. Estos programas permitirían a los artistas adquirir habilidades para gestionar sus carreras de manera autónoma, optimizando sus recursos y ampliando su acceso a nuevas oportunidades de negocio.

## **8. Protección y Promoción de las Artes Indígenas y Populares**

Ecuador es un país de gran diversidad cultural, con comunidades indígenas y afrodescendientes que poseen tradiciones artísticas propias que no siempre reciben el mismo nivel de apoyo que las formas artísticas más mainstream. Para garantizar que todos los sectores del arte ecuatoriano se beneficien de las políticas públicas, se debe prestar especial atención a la protección y promoción de las artes indígenas y populares. Esta inclusión debería estar garantizada por un marco normativo que

reconozca explícitamente la diversidad cultural del país y la riqueza de sus expresiones artísticas.

La propuesta consiste en crear programas específicos de apoyo a las artes indígenas y populares, que fomenten la preservación de las tradiciones artísticas locales y faciliten la inclusión de los artistas de estos sectores en los circuitos culturales más amplios. Esto incluiría la creación de espacios y eventos donde los artistas indígenas puedan mostrar su trabajo y, a su vez, recibir una remuneración justa por su labor. Además, es fundamental ofrecerles formación sobre cómo registrar y proteger sus creaciones mediante derechos de autor, dado que muchas veces estas formas de arte no se benefician de la legislación de propiedad intelectual existente, que no está adaptada a sus necesidades culturales.

También se debe garantizar la accesibilidad de los artistas indígenas y populares a los beneficios de la seguridad social y otros derechos laborales. Para esto, el Estado debe proporcionar mecanismos de inclusión que les permitan registrar su trabajo y tener acceso a los mismos beneficios que los artistas urbanos. Se debe crear un sistema paralelo que considere las particularidades de la vida y el trabajo artístico de estos grupos, adaptando las políticas de seguridad social y laboral a sus necesidades y condiciones.

## **9. Fortalecimiento de la Cultura de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

La protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual sigue siendo un desafío crítico para los artistas ecuatorianos, especialmente en la era digital, donde la piratería y el uso no autorizado de obras artísticas son comunes. Si bien la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista ha hecho avances en este aspecto, todavía existen brechas en su aplicación y en la comprensión generalizada de los derechos de los artistas sobre sus creaciones. Por lo tanto, es urgente fortalecer la legislación en materia de propiedad intelectual para proteger de manera efectiva las obras de los artistas ecuatorianos, especialmente en lo que respecta a la reproducción y distribución digital de sus creaciones.

Una medida clave para fortalecer la protección de los derechos de autor es la creación de una plataforma digital nacional donde los artistas puedan registrar sus obras de manera sencilla y asequible. Esta plataforma debería contar con una base de datos actualizada que permita a los artistas monitorear el uso de sus obras, recibir

notificaciones sobre infracciones y, en su caso, iniciar acciones legales de manera rápida y accesible. De igual manera, se deben crear mecanismos rápidos y efectivos para que los artistas puedan hacer valer sus derechos sin que tengan que enfrentarse a largos procesos judiciales y burocráticos.

Además, el fortalecimiento de la cultura de la propiedad intelectual debe ir acompañado de un cambio en la educación y sensibilización sobre los derechos de autor, tanto a nivel de los artistas como del público en general. Es importante que se realicen campañas educativas para informar a los artistas sobre cómo proteger sus obras y a los consumidores sobre el respeto a los derechos de autor. Solo con una conciencia generalizada sobre la importancia de la propiedad intelectual se podrá construir un entorno más justo para los artistas, donde sus derechos sean valorados y respetados en todos los sectores.

#### **4.2.5. Resultados Esperados**

Uno de los resultados primordiales anticipados de esta propuesta es la instauración de modificaciones específicas a la Ley de Defensa Profesional del Artista, con la finalidad de rectificar las insuficiencias detectadas en su ejecución. Estas modificaciones tienen como objetivo optimizar el acceso de los artistas a la seguridad social, instaurando mecanismos apropiados para su afiliación y asegurando su derecho a la protección laboral. Además, se anticipa la implementación de regulaciones que promuevan la formalización de contratos, regulen las relaciones laborales en el ámbito artístico y disminuyan los casos de precarización.

Un resultado crucial será la formación efectiva de los artistas en relación a sus derechos y deberes en el contexto jurídico actual. Mediante la implementación de talleres tanto en persona como en línea, se proporcionará educación sobre la relevancia de la formalización del trabajo artístico, la firma de contratos y las ventajas inherentes a la seguridad social. Además, se elaborarán materiales pedagógicos de fácil acceso y aplicación práctica, facilitando a los artistas la comprensión y aplicación de la legislación en su contexto laboral. Esta comprensión facilitará la profesionalización del sector y la salvaguarda de sus miembros.

Esta propuesta tiene como objetivo principal la disminución de la informalidad en el ámbito artístico. La instauración de incentivos destinados a que los empleadores

formalicen la contratación de artistas propiciará un incremento en el número de trabajadores con contratos formales, facilitando simultáneamente su acceso a beneficios tales como pensiones, cobertura sanitaria y estabilidad en sus ingresos. Mediante estas intervenciones, se fomentará una transformación estructural que asegure condiciones laborales más favorables y una mayor estabilidad económica para los artistas.

Adicionalmente, se persigue la concienciación y el compromiso de los actores fundamentales en la ejecución de las reformas. En consecuencia, se colaborará con entidades gubernamentales, entidades culturales y asociaciones artísticas, fomentando mesas de diálogo y estableciendo acuerdos que garanticen la implementación efectiva de las propuestas. Este esfuerzo tiene como objetivo reforzar la protección laboral de los artistas y asegurar el apoyo institucional requerido para la implementación de las medidas propuestas.

Un efecto anticipado es la ampliación del acceso a financiamiento y oportunidades económicas para los artistas, a través de la implementación de estrategias que promuevan la adquisición de préstamos y fondos de respaldo para el desarrollo de proyectos culturales. Esto implicará el fomento de programas de financiamiento orientados a iniciativas artísticas, facilitando a los artistas la disponibilidad de recursos para la profesionalización de su labor y el fortalecimiento de la industria cultural ecuatoriana.

En última instancia, esta propuesta fomentará la consolidación del arte como una profesión digna y regulada en el contexto jurídico ecuatoriano. Mediante la optimización de las condiciones de trabajo y el reconocimiento de los derechos de los artistas, se fomentará una valoración más elevada de su labor en el contexto social. La mitigación de la precariedad laboral, el acceso a la protección social y el robustecimiento del marco jurídico contribuirán a la dignificación de la profesión y a su desarrollo sostenible a lo largo del tiempo.

## CONCLUSIONES

La Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador ha propiciado progresos significativos en la salvaguarda de los derechos laborales y sociales de los artistas. No obstante, la implementación aún enfrenta desafíos debido a la ausencia de mecanismos eficaces de supervisión y cumplimiento. La legislación estipula principios beneficiosos para los artistas; sin embargo, en la práctica, numerosos artistas continúan enfrentando condiciones laborales precarias, falta de protección social y obstáculos para acceder a beneficios gubernamentales.

El análisis del marco regulatorio reveló que, a pesar de que la reforma implementó modificaciones con el objetivo de robustecer la profesionalización en el ámbito artístico, no consiguió superar las barreras estructurales que impactan a los empleados del arte. La falta de claridad en determinados artículos y la falta de un marco normativo apropiado para el acceso a derechos fundamentales como la seguridad social y la estabilidad económica han restringido el impacto anticipado de la reforma. Esto evidencia la exigencia de modificaciones normativas que promuevan su implementación eficaz.

La investigación reveló que una proporción considerable de los artistas consultados sostiene que la reforma no ha inducido una transformación positiva en su estabilidad económica y profesional. Persisten deficiencias regulatorias que obstaculizan el acceso a beneficios laborales, y la informalidad continúa siendo una característica predominante en la industria. Adicionalmente, se observó una difusión restringida de la reforma, lo cual obstaculiza que los artistas comprendan sus derechos y accedan a los mecanismos de protección estipulados en la legislación.

A partir del análisis efectuado, se sugiere la instauración de estrategias destinadas a robustecer la legislación actual, incluyendo la obligatoriedad de contratos formales, la expansión de incentivos fiscales para artistas y la generación de fondos de apoyo para asegurar su estabilidad laboral. Se sugiere asimismo un incremento en la instrucción y divulgación de la reforma para garantizar su adecuada implementación.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda la creación de una entidad reguladora independiente y especializada para el sector artístico, con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y sociales de los artistas. Esta entidad debe contar con la autoridad suficiente para realizar inspecciones periódicas, sancionar el incumplimiento de las normativas y actuar como mediadora en conflictos laborales dentro del sector.

Es fundamental revisar y actualizar la legislación vigente para eliminar cualquier ambigüedad en su redacción, con el objetivo de asegurar una mayor claridad en la aplicación de los derechos laborales de los artistas. Esta revisión debería involucrar consultas amplias con actores del sector cultural, incluyendo artistas, gestores culturales, abogados especializados y organizaciones de derechos humanos. Una forma de mejorar la claridad sería la emisión de reglamentos complementarios o guías interpretativas oficiales que faciliten la comprensión de los aspectos más complejos de la ley, como los relacionados con el

Se recomienda diseñar e implementar programas de difusión y capacitación sobre los derechos y beneficios que otorga la ley, dirigidos no solo a los artistas, sino también a gestores culturales, empleadores, y entidades del sector público y privado que contraten o colaboren con artistas. Estos programas pueden incluir campañas de sensibilización en medios de comunicación, talleres presenciales y virtuales, así como la creación de plataformas digitales interactivas que permitan a los artistas acceder fácilmente a la información sobre sus derechos y deberes legales.

Se sugiere impulsar la digitalización de los procesos administrativos y legales relacionados con el sector artístico. Esto podría incluir la creación de una plataforma digital centralizada donde los artistas puedan registrar sus obras, gestionar contratos, acceder a servicios de seguridad social y realizar otros trámites administrativos de forma sencilla y eficiente. La digitalización facilitaría la gestión y seguimiento de los derechos laborales, reduciría la burocracia y permitiría a los artistas estar mejor informados sobre sus derechos y obligaciones en tiempo real.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, V. (2021). El derecho a la ciudad como derecho humano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 71(279), 487-514. Obtenido de <https://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/78998/69847/233131>
- Alonso, E. (2023). El eslabón del corazón en el México antiguo y presente para la educación general hoy: Consustancialidad de las artes-comunidad en diversidad para la transformación educativa-humanística del México actual. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 3164-3210. doi:10.37811/cl\_rcm.v7i4.7165
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (16 de Septiembre de 2020). *Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista (Cod. AN-2020-1908 / AN-SVBV-2020-042-M)*. Obtenido de Vlex: [https://vlex.ec/vid/proyecto-ley-organica-reformatoria-874579928?utm\\_source=chatgpt.com](https://vlex.ec/vid/proyecto-ley-organica-reformatoria-874579928?utm_source=chatgpt.com)
- Azuero, A. (2020). Evaluación epistemológica a la Teoría de la Burocracia de Max Weber. *Revista Espacios*, 41(45), 338-353. Obtenido de <https://revistaespacios.com/a20v41n45/a20v41n45p27.pdf>
- Bourdieu, P. (2000). *Fieldwork in Culture*. Obtenido de Rowman: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=BsaVcVUgqDEC&oi=fnd&pg=PA165&dq=The+Field+of+Cultural+Production+ pierre&ots=rleFz-hrUJ&sig=Bb2Dm0KBMwKys4HZHWeBrOSKN4w#v=onepage&q=The%20Field%20of%20Cultural%20Production%20 pierre&f=false>
- Campoverde, I. (2023). *Artes Escénicas y Derechos Humanos: Análisis de las condiciones de educación y trabajo para el ejercicio digno de la profesión de artista escénica en Ecuador y Colombia*. Obtenido de Universidad Andina

Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9529/1/T4173-MDH-Campoverde-Artes.pdf>

Cano, V., Arias, J., & Asuaga, C. (2020). Contabilidad cultural: un campo emergente enfocado en salvaguardar el patrimonio cultural. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 651-672. doi:10.21830/19006586.605

Capdevielle, J. (2011). El concepto de habitus: “con Bourdieu y contra Bourdieu”. *Anduli • Revista Andaluza de Ciencias Sociales*(10), 31-45.

Castro, P. (2019). *Catalizador artístico para el fortalecimiento de la cohesión social. Collique, distrito de Comas, 2018*. Obtenido de Universidad César Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29379>

Cicalese, G. (2021). La teoría de los campos sociales de Pierre Bourdieu en siete clases. *Del campo social al campo científico. Libro guía*. Obtenido de <https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/3548/>

CISAC. (2021). *Informe recaudaciones mundiales 2022*. Obtenido de Informes: [https://www.cisac.org/sites/main/files/files/2022-10/COM22-0853\\_Informe\\_Recaudaciones\\_Mundiales\\_2022\\_de\\_la\\_CISAC\\_datos\\_de\\_2021\\_2022-10-27\\_ES.pdf](https://www.cisac.org/sites/main/files/files/2022-10/COM22-0853_Informe_Recaudaciones_Mundiales_2022_de_la_CISAC_datos_de_2021_2022-10-27_ES.pdf)

Código del trabajo. (2020). *Codificación 17. Registro Oficial Suplemento 167*. Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)

Eciolaza, G. (2021). Investigar en Gestión Cultural.: De Bordieu a Doberti: el sentido del habitar. *Investigación+ Acción*(24). Obtenido de <https://revistasfaud.mdp.edu.ar/ia/article/view/561>

García, J. (2023). Karl Marx, Erik O. Wright y Pierre Bourdieu: Hacia una generalización de la teoría del capital. *RES. Revista Española de Sociología*, 32(1), 146. Obtenido de RES. Revista Española de Sociología

Gombrich, E. (2021). *Cuatro teorías sobre la expresión artística: Y otros escritos sobre el relativismo cultural (Vol. 38)*. Ediciones Rialp. Obtenido de

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Tm9MEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=Teor%C3%ADas+sobre+derechos+laborales+y+culturales+artisticos+&ots=uoihSB\\_fXg&sig=UfisuJKwQv-AaztRr0HEDbjjGVQ#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Tm9MEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=Teor%C3%ADas+sobre+derechos+laborales+y+culturales+artisticos+&ots=uoihSB_fXg&sig=UfisuJKwQv-AaztRr0HEDbjjGVQ#v=onepage&q&f=false)

Gutiérrez, L. (2024). Expresión artística e identidad indígena: la influencia del concepto naif en la pintura de Tigua (Ecuador). *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1-22. doi:10.31637/epsir-2024-1831

Habermas, J. (2023). *Teoría de la acción comunicativa: I. Racionalidad de la acción y racionalización social. II. Crítica de la razón funcionalista*. Trotta.

Ley de Defensa Profesional del Artista. (2013). Decreto Supremo 3033. Obtenido de <https://studylib.es/doc/223952/ley-de-defensa-profesional-del-artista>

Ley de Seguridad Social. (2011). *Ley 55. Registro Oficial Suplemento 465*. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_segu.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_segu.pdf)

Ley Orgánica de Cultura. (2016). *Ley 1. Registro Oficial Suplemento 913*. Obtenido de [https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2\\_LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_CULTURA\\_julio\\_2017.pdf](https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2_LEY_ORGANICA_DE_CULTURA_julio_2017.pdf)

Ley Orgánica de Cultura. (2016). *Ley 1. Registro Oficial Suplemento 913*. Obtenido de [https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2\\_LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_CULTURA\\_julio\\_2017.pdf](https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2_LEY_ORGANICA_DE_CULTURA_julio_2017.pdf)

Manosalvas, M., & Alvarado, J. (2022). Las mujeres artistas en Ecuador y su derecho al trabajo. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(1), 126-137. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v5i1.194>

Martínez, C. (2021). *El arte en la acción social : perspectivas de algunas organizaciones culturales/artísticas de la GAM, en el 2020 y 2021*. Obtenido de Universidad de Costa Rica: <https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/items/b518f328-576c-4bfa-ada5-70558a51acdf>

- Martínez, D. (2022). Pierre bourdieu y la teoría social contemporánea: mapas conceptuales para su uso heurístico. *Tla-melau: revista de ciencias sociales*, 22. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8052052>
- Mauro, K. (2020). Arte y trabajo: indagaciones en torno al trabajo artístico y cultural. *Revista Latinoamericana de Antropología del trabajo*, 4(8), 1. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7689655.pdf>
- Mauro, K. (2022). Trabajo artístico y pandemia: precariedades estructurales, políticas públicas y estrategias de lxs trabajadorx. *Trabajo y sociedad*, 23(38), 119-124. Obtenido de [https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1514-68712022000100119&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1514-68712022000100119&script=sci_arttext)
- Mayorga, C. (Abril de 2015). *Políticas públicas para los músicos en el Ecuador: una propuesta a partir de la experiencia de Paraguay, Argentina y Canadá*. Obtenido de Flacso: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8728/2/TFLACSO-2015CJMA.pdf>
- Ministerio de Cultura y Patrimonio de Ecuador. (Marzo de 2021). *Impacto del Covid-19 en el sector cultural y patrimonial del Ecuador - marzo 2021*. Obtenido de SIIC: [https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Boleti%CC%81n-Impacto-del-Covid-19.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Boleti%CC%81n-Impacto-del-Covid-19.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- Montúfar, C., Balseca, F., & Montúfar, C. (2015). *Ecuador: Desafíos para el presente y el futuro*. Obtenido de <https://www.uasb.edu.ec/publicacion/ecuador-desafios-para-el-presente-y-el-futuro/>
- Órdenes, D. (2020). Protección del patrimonio cultural indígena en Chile. *Anuario de Derechos Humanos*, 16(2), 261-295. doi:10.5354/0718-2279.2020.57475
- Pascagaza, E., & Estrada, L. (2020). Las teorías sobre la sociología de la educación y su impacto en los sistemas y políticas educativas en América Latina. *Revista Boletín Redipe*, 9(5), 55-76. doi:10.36260/rbr.v9i5.975
- Reyes, V. (2020). *Vigencia de la Teoría Burocrática de Max Weber y su relación con la satisfacción laboral en una institución pública*. Obtenido de [Tesis de

Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]:  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7786>

- Sánchez, C., & Maldonado, L. (2024). Análisis jurídico de los derechos de autor en el ámbito cultural artístico en el Ecuador. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 8(15), 285-310.  
doi:<https://doi.org/10.46296/yc.v8i15.0462>
- Sánchez, P. (2023). Trabajadores de las artes y la cultura: Una configuración dentro de la economía popular y solidaria en Ecuador. (62). Obtenido de <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/anales/article/view/5013/3925>
- Santamaría, Á. (2023 de Febrero de 2021). *Análisis jurídico del proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista*. Obtenido de Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16540>
- Santiago, R., Grajales, G., & Grajales, M. (2022). Acción social en la elección de carrera de estudiantes universitarios en Chiapas-México. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 13(25).  
doi:10.23913/ride.v13i25.1278
- SAYCE. (2021). *Memoría Anual*. Obtenido de Sociedad de autores y compositores del Ecuador: [https://sayce.com.ec/wp-content/uploads/2022/05/MEMORIA-ANUAL-2021-3\\_compressed.pdf](https://sayce.com.ec/wp-content/uploads/2022/05/MEMORIA-ANUAL-2021-3_compressed.pdf)
- Torres, M., & Velandia, E. (2022). La interrelación de derechos humanos y medio ambiente desde el concepto de la seguridad humana. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 110-128. doi:10.21830/19006586.803
- UNESCO. (14 de Mayo de 2024). *El arte como agente de cambio social*. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/articles/el-arte-como-agente-de-cambio-social>
- Weber, M. (1964). *Economía Y Sociedad*. Obtenido de Fondo de cultura económica: <https://archive.org/details/weber-max.-economia-y-sociedad-ocr-1922-1964/page/n1/mode/2up>

Zapata, L. (2023). La defensa profesional del artista Ecuatoriano y el principio de alternabilidad de los funcionarios de FENARPE (Federación Nacional de Artistas acional de Artistas. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/2473a49e-23ea-4cc9-bec4-2cf7a5eab61f/content>

Zapata, L. (Enero de 2024). *La defensa profesional del artista Ecuatoriano y el principio de alternabilidad de los funcionarios de FENARPE (Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador)*. Obtenido de Universidad Técnica de Ambato: <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/2473a49e-23ea-4cc9-bec4-2cf7a5eab61f/content>

## ANEXOS

**Anexo 1.** Encuesta: Evaluación del Impacto de la Reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista en Ecuador

Por favor, responda las siguientes preguntas marcando la opción que considere más adecuada o proporcionando su respuesta en los espacios indicados. Sus respuestas serán confidenciales y utilizadas únicamente con fines de investigación.

**1. ¿Cuál es su disciplina artística principal?**

- a) Música
- b) Teatro
- c) Danza
- d) Artes plásticas
- e) Literatura
- f) Otro (especifique): \_\_\_\_\_

**2. ¿Cuántos años lleva ejerciendo su profesión artística?**

- a) Menos de 5 años
- b) Entre 5 y 10 años
- c) Entre 11 y 20 años
- d) Más de 20 años

**3. ¿Está al tanto de la existencia de la reforma a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa Profesional del Artista?**

- a) Sí
- b) No

**4. ¿Cree que la reforma ha mejorado la protección de los derechos laborales de los artistas en Ecuador?**

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

**5. ¿Considera que la reforma ha abordado adecuadamente los problemas económicos que enfrentan los artistas?**

- a) Sí, completamente
- b) En parte
- c) No, en absoluto

**6. ¿Qué tan importante es para usted que los artistas ecuatorianos tengan acceso a un sistema de seguridad social adecuado?**

- a) Muy importante
- b) Algo importante

- c) Poco importante
- d) No es importante

7. **¿Considera que el gobierno ecuatoriano proporciona un apoyo adecuado a los artistas durante situaciones de crisis (como la pandemia de COVID-19)?**

- a) Sí, completamente
- b) En parte
- c) No, para nada

8. **¿Cómo calificaría el proceso de implementación de la reforma a la ley en su sector artístico?**

- a) Muy eficiente
- b) Bastante eficiente
- c) Poco eficiente
- d) Nada eficiente

9. **¿Considera que la ley garantiza que los artistas reciban una remuneración justa por su trabajo?**

- a) Sí, completamente
- b) En parte
- c) No, en absoluto

10. **¿Qué tan satisfecho está con las políticas de apoyo a la seguridad social para los artistas en Ecuador?**

- a) Muy satisfecho
- b) Satisfecho
- c) Insatisfecho
- d) Muy insatisfecho

11. **¿Cuánto considera que la ley actual apoya el desarrollo profesional de los artistas en Ecuador?**

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

12. **¿Cuánto considera que la ley protege los derechos de autor de los artistas en Ecuador?**

- a) Completamente
- b) En gran medida
- c) Algo

d) No protege

**13. ¿Cree que la reforma a la ley ha tenido un impacto positivo en el crecimiento cultural y económico del país?**

a) Sí, definitivamente

b) En parte

c) No, no ha tenido impacto

d) No estoy seguro